



Factura: 002-002-000060658



20210906003P01913

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DAULE

EXTRACTO

Escritura N°:		20210906003P01913					
ACTO O CONTRATO:							
ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS Y SUS EMPRESAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE JULIO DEL 2021, (17:23)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DISMEDSA CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0991473998001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	DANIEL JAVIER CARPIO OCHOA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE	REPRESENTADO POR	RUC	0960000490001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		DAULE			DAULE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20210906003P01913
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2021, (17:23)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DAULE
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DAULE



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Código descarga documento
firmado electrónicamente.

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 202109SCP02307

En el Cantón Daule, con fecha 2 de julio del 2021 a las 15:54, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Guayas, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA CON FINES DE EXPROPIACION DEL PREDIO SIGNADO CON CODIGO CATASTRAL 9-9-0-0-1-2
OTORGADO POR	DISMEDSA CIA. LTDA.
A FAVOR DE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA TERCERA - GUAYAS - DAULE
NOTARIO	JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN (TITULAR)

ESTELA JESSENIA AGUIRRE ROMERO
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: ESTELA JESSENIA AGUIRRE ROMERO

Fecha Sorteo: 2 DE JULIO DEL 2021 15:54

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

Página 1 de 2

VERSIÓN IMPRESA DE DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

- Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 **ESCRITURA# 2021-09-06-003-P01913**
2 **ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR**
3 **DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE**
4 **EXPROPIACIÓN QUE OTORGA LA COMPAÑÍA DISMEDSA**
5 **CÍA. LTDA. A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**
6 **DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN**
7 **DAULE. -----**
8 **CUANTÍA: USD \$158.099,09. -----**
9 **SE DIO DOS COPIAS. -----**

10 En la ciudad de Daule, de la Provincia del Guayas, República del
11 Ecuador, hoy día **TRECE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO,**
12 ante mí, **ABOGADO JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN,** Notario
13 Titular Tercero de este cantón, comparecen a la celebración de la
14 presente escritura: a) la compañía **DISMEDSA CÍA. LTDA.**
15 debidamente representado por los señores **DANIEL JAVIER**
16 **CARPIO OCHOA,** en calidad de Gerente General y **JULIA**
17 **GISELLA TUMBACO MASSUH,** en calidad de Presidenta,
18 conforme consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la
19 presente escritura como documento habilitante, mismo que
20 manifiesta se encuentra en plena vigencia, quienes declaran ser
21 de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la
22 ciudad de Guayaquil, de tránsito por éste cantón, de estado civil
23 casada y divorciada, de profesión Contador Público Autorizado y
24 Economista respectivamente; b) el **GOBIERNO AUTÓNOMO**
25 **DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL**
26 **CANTÓN DAULE,** debidamente representado por el Doctor
27 **WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR,** en su calidad de Alcalde
28 del Cantón Daule, conforme consta del nombramiento de fecha



NOTARIATERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 diez de mayo de dos mil diecinueve que se encuentra en plena
2 vigencia, mismo que se adjunta a la presente escritura como
3 documento habilitante, por consiguiente, con capacidad suficiente
4 para suscribir el presente instrumento público, quien declara ser
5 mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado,
6 profesión Medico, domiciliado en esta ciudad. Los comparecientes
7 son capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer en
8 este acto doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos
9 de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente
10 certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos
11 habilitantes. Los otorgantes comprueban su identidad con sus
12 cédulas de ciudadanía, y solicitan expresamente incorporen a este
13 instrumento una copia debidamente certificada de la misma; de
14 igual forma autorizan de conformidad a lo prescrito en el
15 artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la
16 Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de
17 Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación
18 personal y generar el documento que se deberá incorporar a este
19 instrumento.- Advertidos los comparecientes por mí el Notario de
20 los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados
21 que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al
22 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
23 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
24 escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el
25 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una
26 de **TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE**
27 **UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN** de
28 conformidad con las cláusulas que se expresan a continuación:

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparecen a la celebración de la
2 presente escritura pública, por una parte, en calidad de
3 “**TRADENTES**”, los señores **DANIEL JAVIER CARPIO OCHOA**,
4 en calidad de Gerente General y **JULIA GISELLA TUMBACO**
5 **MASSUH**, en calidad de Presidenta de la Compañía **DISMEDSA**
6 **CÍA. LTDA.**; y, por otra parte, como “**ADQUIRENTE**”, el
7 **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE**
8 **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**, representado para
9 efectos por el Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar, Alcalde de
10 Daule, conforme el nombramiento de fecha diez de mayo de dos
11 mil diecinueve, y por consiguiente con capacidad suficiente para
12 suscribir el presente instrumento público. **SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES Y AUTORIZACIONES.**- **DOS.UNO.**- El Alcalde
14 de Daule, mediante Resolución Nro. GADIMCD-ALC-2020-065 de
15 fecha veinte de mayo de dos mil veinte, declaró de utilidad pública
16 e interés social con fines de expropiación a favor del Gobierno
17 Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule,
18 el inmueble parcialmente comprometido por el proyecto
19 **“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE**
20 **AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE**
21 **LA AURORA (FASE I)”**, identificado con el código catastral
22 Número nueve guión nueve guión cero guión cero guión uno guión
23 dos **(9-9-0-0-1-2)**, objeto de esta transferencia de dominio, de
24 propiedad de la Compañía **DISMEDSA CÍA LTDA.**, contándose
25 con los estudios especializados que justificaron plenamente la
26 necesidad de la obra y que justificaron su financiamiento, de
27 conformidad al avalúo que consta en el Informe de Avalúos
28 Número **CERO CERO VEINTIUNO GUIÓN DDT GUIÓN SAC**



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 **GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (0021-DDT-SAC-2019)** de fecha
2 cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por la
3 Comisión Técnica Responsable del Levantamiento de la
4 Información. **DOS.DOS.-** El inciso segundo del artículo cincuenta y
5 ocho de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación
6 Pública, así como el numeral tercero de la Resolución Número
7 **GADIMCD GUIÓN ALC GUIÓN DOS MIL VEINTE GUIÓN CERO**
8 **SESENTA Y CINCO (GADIMCD-ALC-2020-065)** del veinte de
9 mayo de dos mil veinte, prevén la posibilidad de llegar a un
10 acuerdo directo respecto del precio con el propietario del bien
11 inmueble declarado de utilidad pública e interés social con fines de
12 expropiación, sirviendo como base el avalúo efectuado por la
13 Subdirección de Avalúos y Catastro, conforme lo dispone el último
14 inciso del artículo cuatrocientos cuarenta y siete del Código
15 Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y
16 Descentralización y los incisos primero, segundo y octavo del
17 artículo cincuenta y ocho punto uno de la Ley Orgánica del
18 Sistema Nacional de Contratación Pública. **DOS.TRES.-** Con la
19 certificación presupuestaria Número **CER GUIÓN DOS MIL**
20 **VEINTE GUIÓN CERO CERO DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO**
21 **(CER-2020-00281)**, emitida el diecisiete de febrero de dos mil
22 veinte; y el Certificado de Historial de Dominio emitido por el
23 Registrador de la Propiedad con fecha doce de septiembre de dos
24 mil diecinueve (Orden: 2019-548), se ha justificado que el
25 inmueble cuyas características constan en el informe de avalúo
26 elaborado por la Comisión Técnica Responsable es de propiedad
27 de la Compañía **DISMEDSA CÍA LTDA. DOS.CUATRO.-**
28 Conforme se acredita con el certificado emitido por el Registro de

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 la Propiedad del cantón Daule de fecha doce de septiembre de dos
2 cientos diecinueve (Orden: 2019-548), el inmueble identificado con
3 código catastral Número nueve guión nueve guión cero guión cero
4 guión uno guión dos (9-9-0-0-1-2) es de propiedad de la compañía
5 DISMEDSA CÍA LTDA. **DOS.CINCO.-** Mediante Escritura de
6 Adjudicación de bienes protocolizados ante el Notario Trigésimo
7 del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el
8 veintinueve de diciembre de dos mil nueve, e inscrita en el
9 Registro de la Propiedad del cantón Daule el treinta de diciembre
10 de dos mil nueve. **DOS.SEIS.-** Mediante Acta de Junta General
11 Extraordinaria Universal de Socios, de fecha diecisiete de mayo de
12 dos mil veintiuno, suscrita por el señor **DANIEL JAVIER CARPIO**
13 **OCHOA** en calidad de Gerente General de la Compañía
14 DISMEDSA CÍA. LTDA, la Junta de Accionistas por unanimidad de
15 votos, resuelve: "Renunciar, como en efecto se renuncia a la
16 indemnización generada por efecto de expropiación, por
17 declaratoria de utilidad pública, para la construcción de la nueva
18 planta de agua potable..." esto es al valor establecido en el
19 informe de valoración Número **CERO CERO DOS UNO GUIÓN**
20 **DDT GUIÓN SAC GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE** por la cantidad
21 de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE**
22 **CON NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
23 **AMÉRICA. DOS.SIETE.-** Mediante comunicación de fecha veinte
24 de abril de dos mil veintiuno, los señores CPA. **DANIEL JAVIER**
25 **CARPIO OCHOA** y **JULIA GISELLA TUMBACO MASSUH**, por
26 los derechos que representan en calidad de Gerente General; y
27 Presidente de la Compañía **DISMEDSA CÍA LTDA.**, de manera
28 libre y voluntaria presentaron su renuncia al derecho de



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 indemnización del valor establecido en el informe de valoración
2 Número **CERO CERO DOS UNO GUIÓN DDT GUIÓN SAC**
3 **GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE**, esto es, la cantidad de **CIENTO**
4 **CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON NUEVE**
5 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. En
6 consecuencia, la municipalidad no deberá efectuar desembolso
7 alguno por concepto de indemnización por la expropiación de las
8 áreas afectadas. **TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE.-**
9 **TRES.UNO.-** La compañía **DISMEDSA CÍA. LTDA.**, propietaria del
10 inmueble identificado con el código catastral Número nueve guión
11 nueve guión cero guión cero guión uno guión dos (**9-9-0-0-1-2**), tal
12 como consta en la certificación emitida por el Registro de la
13 Propiedad, mantiene los siguientes linderos y mensuras: **NORTE:**
14 CIA. DISMEDSA (COD-CAT-9-7-0-0-1-3-1) con 176.25m, 47.11 m,
15 67.13 m, 47.17 m, 60.60 m, 94.56m, 192.99m. con 685.81 m;
16 **SUR:** CIA. DISMEDSA (COD-CAT-9-6-0-0-1-5-0) con 33.04 m,
17 71.79 m, 314.83 m, 179.17 m. con 598.83 m; **ESTE:** Walter Hanna
18 Alvarado (COD-CAT-9-6-0-0-1-4-0) con 156.99 m; **OESTE:** Rio
19 Daule con 70.36 m, 50.09 m, 23.50 m, 34.45 m, 15.46m, 8.79m.
20 con 202.65 m. Medidas que hacen un **ÁREA O SUPERFICIE** de
21 ciento trece metros cuadrados con ochocientos decímetros
22 cuadrados (**113.800m²**) **CUARTA: TRANSFERENCIA DE**
23 **DOMINIO.-** Con los antecedentes expuestos en las cláusulas
24 anteriores, la compañía propietaria transfieren y enajenan a
25 perpetuidad las áreas afectadas determinadas en la presente
26 escritura del inmueble identificado con el código catastral Número
27 nueve guión nueve guión cero guión cero guión uno guión dos (**9-**
28 **9-0-0-1-2**); inmueble que fuera declarado de utilidad pública e

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 interés social con fines de expropiación por parte de la Máxima
2 Autoridad a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre
3 Municipalidad del cantón Daule; sin reservarse derecho alguno de
4 lo que se transfiere por medio de este instrumento; cuya valoración
5 consta en el informe elaborado por la Comisión Técnica
6 Responsable, respecto de la cual por este acto la compañía
7 **DISMEDSA CÍA. LTDA.** renuncia al derecho al cobro de la
8 indemnización, en ejercicio de la facultad contenida en el artículo
9 11 del Código Civil. **LINDEROS Y MEDIDAS DE LA**
10 **AFECTACIÓN UNO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL**
11 **CÓDIGO CATASTRAL NÚMERO NUEVE GUIÓN NUEVE GUIÓN**
12 **CERO GUIÓN CERO GUIÓN UNO GUIÓN DOS, DECLARADO**
13 **DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL CON FINES DE**
14 **EXPROPIACIÓN (PARCIALMENTE COMPROMETIDO) SEGÚN**
15 **EL INFORME DE AVALÚO ELABORADO POR LA**
16 **SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS PARA**
17 **ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA CRUDA Y VIA DE**
18 **INGRESO: NORTE: CÍA DISMEDSA (COD-CAT-9-7-0-0-1-3-1)**
19 **con 103,46m, CÍA DISMEDSA (COD-CAT-9-9-0-0-1-2)** con
20 **65,41m, 20.11m, 77.76m, doscientos sesenta y seis metros con**
21 **setenta y cuatro centímetros (266.74.m.); SUR: CÍA DISMEDSA**
22 **(COD-CAT-9-9-0-0-1-2) con 84.10m, 24.24m, 48.33m, 89,80m.**
23 **doscientos cuarenta y seis con cuarenta y siete centímetros**
24 **(246.47.m.); ESTE: CÍA DISMEDSA (COD-CAT-9-9-0-0-1-2) con**
25 **55.66m, ÁREA A EXPROPIAR con 14.00m, CÍA DISMEDSA**
26 **(COD-CAT-9-9-0-0-1-2) con 15,89m. ochenta y seis metros con**
27 **cincuenta y cinco centímetros (86.55.m.); OESTE: Río Daule con**
28 **25.13m, 23.09m, 34.89m, 23.85m, 8.79m. ciento quince metros**



60949

Q

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 con setenta y cinco centímetros (115.75 m). **SUPERFICIE DE**
2 **AFECTACIÓN NÚMERO UNO:** once mil doscientos setenta
3 metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados
4 (11.270,78 m²). CUADRO DE COORDENADAS DE LA
5 AFECTACIÓN UNO DEL PREDIO CON CÓDIGO CATASTRAL
6 NÚMERO NUEVE GUIÓN NUEVE GUIÓN CERO GUIÓN CERO
7 GUIÓN UNO GUIÓN DOS PARA PARA ESTACIÓN DE BOMBEO
8 DE AGUA CRUDA Y VIA DE INGRESO: **COORDENADAS (Y) (X):**
9 **PUNTO UNO:** (Y) nueve millones setecientos setenta y cuatro
10 quinientos cincuenta y uno con siete mil doscientos diez. (X)
11 seiscientos diecinueve mil veinticinco con seis mil seiscientos
12 sesenta. **PUNTO DOS:** (Y) nueve millones setecientos setenta y
13 siete quinientos sesenta y siete con tres mil dieciséis. (X)
14 seiscientos diecinueve mil ciento veintisiete con nueve mil
15 trescientos noventa y nueve; **PUNTO TRES:** (Y) nueve millones
16 setecientos setenta y cuatro quinientos trece con cuatro mil
17 setecientos ochenta y dos. (X) seiscientos diecinueve mil ciento
18 cuarenta y cinco con seis mil trescientos veintitrés; **PUNTO**
19 **CUATRO:** (Y) nueve millones setecientos setenta y cuatro
20 quinientos treinta con ocho mil cuarenta y nueve. (X) seiscientos
21 diecinueve mil doscientos con nueve mil quinientos cincuenta y
22 dos; **PUNTO CINCO:** (Y) nueve millones setecientos setenta y
23 cuatro quinientos treinta y tres con cero novecientos diecinueve.
24 (X) seiscientos diecinueve mil doscientos veintisiete con ocho mil
25 seiscientos cincuenta; **PUNTO SEIS:** (Y) nueve millones
26 setecientos setenta y cuatro quinientos diez con seis mil
27 trescientos quince. (X) seiscientos diecinueve mil trescientos un
28 con dos mil seiscientos veintitrés; **PUNTO SIETE:** (Y) nueve

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 millones setecientos setenta y cuatro cuatrocientos noventa y seis
2 con ocho mil doscientos doce. (X) seiscientos diecinueve mil
3 doscientos noventa y ocho con nueve mil ochenta y uno; **PUNTO**
4 **OCHO:** (Y) nueve millones setecientos setenta y cuatro quinientos
5 veintiuno con dos mil doscientos seis. (X) seiscientos diecinueve
6 mil doscientos dieciocho con cuatro mil doscientos treinta; **PUNTO**
7 **NUEVE:** (Y) nueve millones setecientos setenta y cuatro
8 quinientos catorce con seis mil ochocientos cincuenta y siete. (X)
9 seiscientos diecinueve mil ciento noventa y cinco con cero
10 setecientos noventa y ocho; **PUNTO DIEZ:** (Y) nueve millones
11 setecientos setenta y cuatro cuatrocientos noventa y siete con seis
12 mil novecientos setenta y nueve. (X) seiscientos diecinueve mil
13 ciento cincuenta con siete mil cuatrocientos ochenta y nueve;
14 **PUNTO ONCE:** (Y) nueve millones setecientos setenta y cuatro
15 cuatrocientos ochenta y tres con cero ciento seis. (X) seiscientos
16 diecinueve mil ciento cincuenta y cinco con cinco mil quinientos
17 cuarenta y cinco; **PUNTO DOCE:** (Y) nueve millones setecientos
18 setenta y cuatro cuatrocientos cincuenta y cinco con cero cero
19 setenta y dos. (X) seiscientos diecinueve mil setenta con mil ciento
20 veintiocho; **PUNTO TRECE:** (Y) nueve millones setecientos
21 setenta y cuatro cuatrocientos setenta y ocho con tres mil
22 seiscientos. (X) seiscientos diecinueve mil cero sesenta y uno con
23 mil trescientos diez; **PUNTO CATORCE:** (Y) nueve millones
24 setecientos setenta y cuatro quinientos con nueve mil novecientos
25 noventa. (X) seiscientos diecinueve mil cero cincuenta y cuatro con
26 ocho mil trescientos setenta; **PUNTO QUINCE:** (Y) nueve millones
27 setecientos setenta y cuatro quinientos treinta y uno con cinco mil
28 quinientos ochenta. (X) seiscientos diecinueve mil cero treinta y



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 ocho con nueve mil cuatrocientos; **PUNTO DIECISEIS: (Y)** nueve
2 millones setecientos setenta y cuatro quinientos cuarenta y tres
3 con ocho mil quinientos veinte. **(X)** seiscientos diecinueve mil
4 veintinueve con cinco mil setecientos veinte. LINDEROS Y
5 MEDIDAS DE LA AFECTACIÓN DOS DEL PREDIO
6 IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NÚMERO
7 NUEVE GUIÓN NUEVE GUIÓN CERO GUIÓN CERO GUIÓN
8 UNO GUIÓN DOS, DECLARADO DE UTILIDAD PÚBLICA E
9 INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN
10 (PARCIALMENTE COMPROMETIDO) SEGÚN EL INFORME DE
11 AVALÚO ELABORADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS
12 Y CATASTROS PARA PARA ACCESO VIAL Y REDES DE
13 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: NORTE: CÍA.
14 DISMEDSA (COD-CAT-9-7-0-0-1-3-1) con 49.49m, CÍA
15 DISMEDSA (COD-CAT-9-9-0-0-1-2) con 49.82m. noventa y
16 nueve metros con treinta y un centímetros (99.31m); **SUR: CÍA.**
17 DISMEDSA (COD-CAT-9-6-0-0-1-5) con 83.73m, 50.93m. ciento
18 treinta y cuatro metros con sesenta y seis centímetros (134.66m);
19 **ESTE: CÍA. DISMEDSA (COD-CAT-9-9-0-0-1-2)** con 98.73m,
20 27.93m, 40.12m, 19.32m. ciento ochenta y seis metros con diez
21 centímetros (186.10m); **OESTE: CÍA. DISMEDSA (COD-CAT-9-9-**
22 **0-0-1-2)** con 126.98, 14.00, 72.46m. doscientos trece metros con
23 cuarenta y cuatro centímetros (213.44m). SUPERFICIE DE
24 AFECTACIÓN NÚMERO DOS: dieciséis mil novecientos sesenta
25 y un metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados
26 (16,961.19 m²). CUADRO DE COORDENADAS DE LA
27 AFECTACIÓN DOS DEL PREDIO CON CÓDIGO CATASTRAL
28 NÚMERO NUEVE GUIÓN NUEVE GUIÓN CERO GUIÓN CERO

9-9-0-0-1-2

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 GUIÓN UNO GUIÓN DOS PARA ACCESO VÍAL Y REDES DE
2 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: COORDENADAS (Y)
3 (X): **PUNTO UNO:** (Y) nueve millones setecientos setenta y cuatro
4 quinientos ochenta y dos con cero quinientos noventa. (X)
5 seiscientos diecinueve mil trescientos trece con cuatro mil
6 trescientos ochenta y cinco; **PUNTO DOS:** (Y) nueve millones
7 setecientos setenta y cuatro quinientos ochenta y un con ocho mil
8 seiscientos cincuenta y seis. (X) seiscientos diecinueve mil
9 trescientos sesenta y dos con nueve mil noventa y seis; **PUNTO**
10 **TRES:** (Y) nueve millones setecientos setenta y cuatro
11 cuatrocientos ochenta y cuatro con cinco mil trescientos ochenta y
12 cinco. (X) seiscientos diecinueve mil trescientos cuarenta y seis
13 con tres mil ciento ochenta y dos; **PUNTO CUATRO:** (Y) nueve
14 millones setecientos setenta y cuatro cuatrocientos setenta con
15 ochocientos sesenta y uno. (X) seiscientos diecinueve mil
16 trescientos noventa y tres con nueve mil novecientos dieciocho;
17 **PUNTO CINCO:** (Y) nueve millones setecientos setenta y cuatro
18 cuatrocientos cuarenta y seis con dos mil ciento ochenta y cuatro.
19 (X) seiscientos diecinueve mil cuatrocientos ocho con cuatro mil
20 novecientos uno; **PUNTO SEIS:** (Y) nueve millones setecientos
21 setenta y cuatro cuatrocientos seis con nueve mil trescientos
22 ochenta y cuatro. (X) seiscientos diecinueve mil cuatrocientos
23 dieciséis con seis mil cuatrocientos; **PUNTO SIETE:** (Y) nueve
24 millones setecientos setenta y cuatro trescientos ochenta y ocho
25 con tres mil seiscientos treinta y siete. (X) seiscientos diecinueve
26 mil cuatrocientos once con tres mil noventa y nueve; **PUNTO**
27 **OCHO:** (Y) nueve millones setecientos setenta y cuatro trescientos
28 setenta y ocho con dos mil ciento cincuenta y cuatro. (X)



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 seiscientos diecinueve mil trescientos veintiocho con mil
2 novecientos treinta y tres; **PUNTO NUEVE: (Y)** nueve millones
3 setecientos setenta y cuatro trescientos setenta y dos con cero
4 cuatrocientos veintiséis. **(X)** seiscientos diecinueve mil doscientos
5 setenta y siete con seis mil trescientos setenta y uno; **PUNTO**
6 **DIEZ: (Y)** nueve millones setecientos setenta y cuatro
7 cuatrocientos noventa y seis con ocho mil doscientos doce. **(X)**
8 seiscientos diecinueve mil doscientos noventa y ocho con nueve
9 mil ochenta y uno; **PUNTO ONCE: (Y)** nueve millones setecientos
10 setenta y cuatro quinientos veintiuno con dos mil doscientos seis.
11 **(X)** seiscientos diecinueve mil doscientos dieciocho con cuatro mil
12 doscientos treinta. LINDEROS Y MESURAS DE LAS PARTES
13 RESULTANTES DE LAS AFECTACIONES DEL PREDIO
14 IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NÚMERO
15 NUEVE GUIÓN NUEVE GUIÓN CERO GUIÓN CERO GIÓN UNO
16 GIÓN DOS, DECLARADO DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS
17 SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN (PARCIALMENTE
18 COMPROMETIDO) SEGÚN EL PLANO REFERENCIAL
19 ADJUNTO AL INFORME DE AVALÚO ELABORADO POR LA
20 SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO. ÁREA #1.-
21 **NORTE:** CÍA DÍSMEDSA (COD.CAT-9-7-0-0-3-1) CON 73.61m,
22 47.11m, 66.88m. ciento ochenta y siete metros con sesenta
23 centímetros (187.60m) ; **SUR:** Vía Pública con 77.76m, 20.11m,
24 65,41m. ciento sesenta y tres metros con veintinueve centímetros
25 (163,29m); ESTE: ÁREA A EXPROPIAR. setenta y dos metros con
26 cuarenta y seis centímetros (72,46m); OESTE: ÁREA A
27 EXPROPIAR. cincuenta y seis metros con sesenta y seis
28 centímetros (56,66). LOTE RESULTANTE DEL ÁREA NÚMERO

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 1: nueve mil quinientos noventa y dos metros cuadrados con
2 ochenta y tres decímetros cuadrados. (9,592,83 m²). ÁREA #2.-
3 **NORTE:** ÁREA A EXPROPIAR con 89,80m, 15,89m, 48,33m,
4 24,24m, 84,10m. doscientos sesenta y dos metros con treinta y
5 seis centímetros (262.36m); **SUR:** CÍA DISMEDSA (COD-CAT-9-6-
6 0-0-1-5) CON 13.30m, 179.17m. ciento noventa y dos metros
7 con cuarenta y siete centímetros (192,47m). **ESTE:** ÁREA A
8 EXPROPIAR ciento veintiséis metros con noventa y ocho
9 centímetros (126,98m). **OESTE:** RÍO DAULE con 70,35m, 24,63m.
10 noventa y cuatro metros con noventa y ocho centímetros (94,98m).
11 LOTE RESULTANTE DEL ÁREA 2: veintisiete mil sesenta y
12 cuatro metros cuadrados con trece decímetros cuadrados
13 (27,064,13 m²). ÁREA #3: **NORTE:** CÍA DISMEDSA (COD.CAT-9-
14 7-0-0-1-3-1) con 58.52m, 94.57m, 192.99m. trescientos cuarenta y
15 seis metros con ocho centímetros (346.08m). **SUR:** CÍA
16 DISMEDSA (COD.CAT-9-6-0-0-1-5) con 104.21m, 167.87m,
17 49.82m. trescientos veintiún metros con noventa centímetros
18 (321,90m); **ESTE:** Walter Hanna Alvarado con (COD. CAT. 9-6-0-
19 0-1-4). ciento cincuenta y seis metros con noventa y nueve
20 centímetros (156,99m); **OESTE:** ÁREA A EXPROPIAR DEL con
21 19.32m, 40.12m, 27.93m, 98.73m. ciento ochenta y seis metros
22 con diez centímetros (186,10m). LOTE RESULTANTE DEL ÁREA
23 3: cuarenta y ocho mil novecientos once metros cuadrados con
24 siete decímetros cuadrados. (48,911,07 m²). QUINTA: PRECIO.-

25 SINCO.UNO.- El precio del inmueble, objeto de la presente
transferencia de dominio por Declaratoria de Utilidad Pública e
Interés Social con fines de Expropiación de conformidad con lo
establecido en el informe de valoración constante en el Oficio



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 Número **CERO CERO DOS UNO GUIÓN DDT GUIÓN SAC**
2 **GUIÓN DOS DIECINUEVE (0021-DDT-SAC-2019)**, practicada por
3 la Comisión Técnica Responsable, es el siguiente: **CÓDIGO**
4 **CATASTRAL**: nueve guion nueve guion cero guion cero guion uno
5 guion dos **(9-9-0-0-1-2)**. **ÁREA A EXPROPIAR**: veintiocho mil
6 doscientos treinta y un metros cuadrados con noventa y un
7 decímetros cuadrados **(28.231,91m²)**. **PROPIETARIOS**: Dismedsa
8 Cía. Ltda. **AVALÚO TOTAL DEL TERRENO**: ciento cincuenta y
9 ocho mil noventa y nueve con 09/100 dólares de los estados
10 unidos de américa **(USD \$158.099,09)**. **CINCO.DOS.-** El señor
11 **DANIEL JAVIER CARPIO OCHOA**, en calidad de Gerente
12 General y **JULIA GISELLA TUMBACO MASSUH**, en calidad de
13 Presidenta de la Compañía **DISMEDSA CÍA. LTDA.** en aras de
14 aportar con el desarrollo y reactivación económica del cantón
15 Daule, en ejercicio de la facultad contenida en el artículo 11 del
16 Código Civil, renuncian al derecho de indemnización del valor
17 establecido en el informe de valoración Número **CERO CERO**
18 **DOS UNO GUIÓN DDT GUIÓN SAC GUIÓN DOS MIL**
19 **DIECINUEVE (0021-DDT-SAC-2019)**, esto es, la cantidad de
20 **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON**
21 **09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
22 **(USD \$158.099,09)**. En consecuencia, la municipalidad no deberá
23 efectuar desembolso alguno por concepto de indemnización por la
24 expropiación de las áreas afectadas. **SEXTA: DECLARACIÓN Y**
25 **RATIFICACIÓN.-** El señor **DANIEL JAVIER CARPIO OCHOA**, en
26 calidad de Gerente General y **JULIA GISELLA TUMBACO**
27 **MASSUH**, en calidad de Presidenta de la Compañía **DISMEDSA**
28 **CÍA. LTDA.**; declaran y ratifican su voluntad libre y espontánea sin

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 coacción de ninguna naturaleza de renunciar al derecho de
2 indemnización por la transferencia del referido inmueble, por lo que
3 transfieren el dominio y posesión de las áreas afectadas
4 determinadas en la presente escritura del inmueble identificado
5 con el código catastral Número **NUEVE GUIÓN NUEVE GUIÓN**
6 **CERO GUIÓN CERO GUIÓN UNO GUIÓN DOS (9-9-0-0-1-2)**, a
7 favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre
8 Municipalidad del cantón Daule y que la transferencia que hacen
9 no está sujeta a condición suspensiva ni resolutoria; ni las partes
10 del predio expropiado son motivo de acción rescisoria,
11 reivindicatoria, posesoria o de petición de herencia; además, que
12 se halla libre de juicios, embargos y prohibiciones de enajenar. De
13 igual forma, renuncian de forma expresa a presentar acciones o
14 demandas que tengan por objeto la obtención del reconocimiento
15 económico o la indemnización por la transferencia de dominio de las
16 áreas afectadas determinadas en la presente escritura del
17 inmueble identificado con el código catastral Número **NUEVE**
18 **GUIÓN NUEVE GUIÓN CERO GUIÓN CERO GUIÓN UNO**
19 **GUIÓN DOS (9-9-0-0-1-2)**, a favor del Gobierno Autónomo
20 Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule. **SÉPTIMA:**
21 **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Si respecto de la divergencia
22 o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las
23 partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso
24 Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de
25 **Procesos**; o la normativa que corresponda; siendo competente
26 para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso
27 Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad
28 contratante. **OCTAVA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y**



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 **PROCEDIMIENTO.**- Las partes dejan constancia que señalan
2 como domicilio la ciudad de Daule. En virtud de la fijación
3 convencional del domicilio establecido en esta cláusula, renuncian
4 expresamente a que se considere cualquier otro domicilio diferente
5 al convenido, para todos los efectos, previstos en este contrato.
6 **NOVENA: ACEPTACIÓN.**- **NUEVE.UNO.**- Gobierno Autónomo
7 Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, declaran
8 que aceptan la transferencia de dominio que el señor **DANIEL**
9 **JAVIER CARPIO OCHOA**, en calidad de Gerente General y
10 **JULIA GISELLA TUMBACO MASSUH**, en calidad de Presidenta
11 de la Compañía **DISMEDSA CÍA. LTDA**, hacen mediante este
12 instrumento, en las condiciones y términos que aquí se pactan.
13 **NUEVE.DOS.**- Por otra parte, el señor **DANIEL JAVIER CARPIO**
14 **OCHOA**, por los derecho que representa de la Compañía
15 **DISMEDSA CÍA. LTDA**, y **JULIA GISELLA TUMBACO MASSUH**,
16 en calidad de Presidenta declaran y ratifican su renuncia a la
17 indemnización por la transferencia de dominio que hace al
18 Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del
19 cantón Daule, y que nada tiene que reclamar en el presente ni en
20 el futuro respecto de la misma. **DÉCIMA: EXONERACIÓN DE**
21 **TRIBUTOS Y GASTOS.**- Para efectos del otorgamiento de la
22 escritura pública, por tratarse de un procedimiento
23 especial con fines de expropiación, se estará a lo establecido en el
24 artículo cuatrocientos cincuenta y seis del Código Orgánico de
25 Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; de igual
26 forma a lo dispuesto en el artículo ciento veintinueve de la
27 Resolución Número doscientos dieciséis guion dos mil diecisiete,
28 emitida por el Pleno del Consejo de Judicatura el treinta de

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 noviembre de dos mil diecisiete, en cuanto a los gastos y demás
2 tasas notariales, que demande la celebración de la presente
3 escritura inclusive la segunda copia certificada que se entregará en
4 la Procuraduría Síndica Municipal, son de cuenta de Gobierno
5 Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule,
6 así mismo, queda autorizado el Gobierno Autónomo
7 Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule a efectuar
8 el trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad de este
9 instrumento público, conforme al artículo cuarenta y uno de la Ley
10 de Registro. Agregue usted, señor notario, las demás formalidades
11 de ley, para la validez y perfeccionamiento de este instrumento y
12 protocolice los documentos siguientes: a) Credencial del señor
13 alcalde del Cantón Daule, representante legal y judicial del
14 Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del
15 cantón Daule. b) Copia certificada de la Resolución de Declaratoria
16 de Utilidad Pública e Interés Social con fines de Expropiación
17 Número **GADIMCD GUIÓN ALC GUIÓN DOS MIL VEINTE**
18 **GUIÓN CERO SESENTA Y CINCO** del veinte de mayo de dos mil
19 veinte, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre
20 Municipalidad del cantón Daule, del inmueble parcialmente
21 comprometido por el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA**
22 **DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA**
23 **PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA (FASE I)**"
24 identificado con el código catastral Número **NUEVE GUIÓN**
25 **NUEVE GUIÓN CERO GUIÓN CERO GUIÓN UNO Y GUIÓN**
26 **DOS (9-9-0-0-1-2)**, objeto de esta transferencia de dominio, de
propiedad de **DISMEDSA CÍA. LTDA.** c) Copia certificada de la
Resolución del Ilustre Concejo Municipal de Daule Número



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 **CIENTO SIETE GUIÓN GADIMCD GUIÓN VEINTE**, de fecha
2 quince de junio de dos mil veinte. d) Copia de Certificado de
3 Avalúo Catastral Urbano Número **DDT GUIÓN SAC GUIÓN**
4 **CERO UNO UNO (DDT-SAC-011)** de fecha veintinueve de
5 noviembre del dos mil diecinueve. e) Certificación Presupuestaria
6 Número **CER GUIÓN DOS MIL VEINTE GUIÓN CERO CERO**
7 **DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (CER-2020-00281)** emitida el
8 diecisiete de febrero de dos mil veinte, por la Dirección General
9 Financiera Institucional. f) Copia certificada del informe de
10 valoración contenido en oficio Número **CERO CERO VEINTIUNO**
11 **GUIÓN DDT GUIÓN SAC GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (0021-**
12 **DDT-SAC-2019)** de fecha cuatro de diciembre de dos mil
13 diecinueve. g) Certificado emitido por el Registrador de la
14 Propiedad del cantón Daule. h) Copia certificada de Acta de Junta
15 General Extraordinaria Universal de Socios, de fecha diecisiete de
16 mayo de dos mil veintiuno. I) Copia certificada de la comunicación
17 presentada por los señores **DANIEL JAVIER CARPIO OCHOA** y
18 **JULIA GISELA TUMBACO MASSUH** en calidad de Gerente
19 General y Presidente de la Compañía **DISMEDSA CÍA. LTDA**
20 mediante la cual manifiestan su voluntad de renunciar al derecho
21 de indemnización. (Firma Ilegible) Abogado Carlos Centeno
22 Chávez. Jefe de Expropiaciones - Procuraduría Síndica Municipal.
23 Matrícula Profesional número cero nueve – dos mil doce –
24 quinientos siete. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE SE ELEVA A**
25 **ESCRITURA PÚBLICA.** Quedan agregados los respectivos
26 documentos e impuestos de ley. En consecuencia, la otorgante se
27 afirma en el contenido de la minuta que autorizo. Leída que fue la
28 presente escritura, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta

Daule, 20 de abril de 2021

Doctor
Wilson Fidel Cañizares Villamar
ALCALDE
G.A.D. Ilustre Municipalidad Del Cantón Daule
Ciudad.-

De mi consideración:

CPA. DANIEL JAVIER CARPIO OCHOA y JULIA TUMBACO MASSUH, en nuestras calidades de Gerente General y Presidente, en su orden, de la compañía DISMEDSA CÍA. LTDA., con Registro Único del Contribuyente Nro. 0991473998001; ante usted, comparecemos, y decimos lo siguiente:

Nuestra representada fue notificada con las resoluciones GADIMCD-ALC-2020-064 y GADIMCD-ALC-2020-065, mediante las cuales se declaró de utilidad pública con fines de expropiación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, los inmuebles parcialmente comprometidos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA (FASE I)", los mismos que se encuentran identificados con los códigos catastrales Nro. 9-9-0-0-1-2 y 9-6-0-0-1-5, con las siguientes características:

PROPIETARIO	: DISMEDSA CIA. LTDA.
DESCRIPCIÓN	: TERRENO
ÁREA COMPROMETIDA	: 28.231.97 m ²
CÓDIGO CATASTRAL. Nro	: 9-9-0-0-1-2
AVALÚO	: USD \$158.099,09

PROPIETARIO	: DISMEDSA CIA. LTDA.
DESCRIPCIÓN	: TERRENO
ÁREA COMPROMETIDA	: 12.487.31 m ²
CÓDIGO CATASTRAL. Nro	: 9-6-0-0-1-5
AVALÚO	: USD \$29.969,54

En el marco de lo expuesto, de manera libre y voluntaria **RENUNCIAMOS** al derecho de indemnización de los valores establecidos mediante informes de avalúo elaborados por la Subdirección de Avalúos y Catastro, para el trámite expropiatorio en referencia. Por lo tanto, renunciamos al cobro del valor de USD \$158.099,09 y USD \$29.969,54 y en consecuencia el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule no deberá efectuar indemnización alguna dentro de los referidos trámites expropiatorios.

Toda vez que se trata de una obra cuya ejecución es de carácter urgente, **AUTORIZAMOS** al Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, para que, a partir de la presente fecha, inicie los trabajos proyectados en dicho inmueble mientras la escritura pública de transferencia de dominio del referido bien se encuentra instrumentándose.

Atentamente;

p. DISMEDSA CÍA. LTDA.
RUC: 0991473998001

Julia Gisella Tumbaco Massuh
Presidente

Daniel Javier Carpio Ochoa
Gerente General



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES PIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 02 JUL 2021 HORA: -----

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

Oficio Nro. GADIMCD-SG-0414-2020-O

Daule, 25 de mayo de 2020

Asunto: Notificación de la Resolución de declaratoria de utilidad pública # GADIMCD-ALC-2020-065, del predio codificado con el # 9-9-0-0-1-2, comprometido parcialmente para la construcción de sistema de abastecimiento de agua potable para la Parroq. La Auror

Señora Ingeniera
Gina Pardo Navarrete
Presidente
DISMEDSA CÍA. LTDA.
En su Despacho

De mi consideración:

Adjunto al presente se servirá encontrar la Resolución de declaratoria de utilidad pública # GADIMCD-ALC-2020-065, emitida por el señor Alcalde del Cantón Daule Doctor Wilson Cañizares Villamar, el veinte de mayo de 2020, mediante la cual dispone a usted, notificarlo por su calidad de propietario del bien inmueble codificado con el # 9-9-0-0-1-2, comprometido parcialmente para la construcción de sistema de abastecimiento de agua potable para la Parroquia Urbana Satélite La Aurora.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ab. Martha Tania Marilin Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL



Anexos:
- GADIMCD-ALC-2020-065_20200525100855.pdf

vrc

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
HORA:

FECHA: 02 JUL 2021
Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

RESOLUCIÓN N° 107-GADIMCD-20

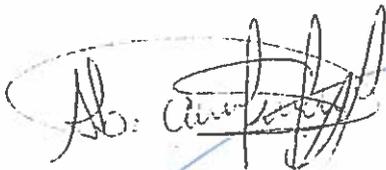
PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE DAULE EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE

oooooooo000000oooooooo

El Ilustre Concejo Municipal de Daule, en su Sesión Ordinaria celebrada el día jueves once de junio de dos mil veinte, conoció y resolvió en el QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Luego del análisis respectivo a este tema por parte de los señores Ediles, conociendo la moción presentada por Licenciada Guissella Morán Jurado, Concejala del Cantón, calificada por el Doctor Oswaldo Pantaleón Luna, Alcalde (e) del cantón, debidamente apoyada por Licenciada Lucía Fuentes Fajardo, Abogada Alexandra Torres Mosquera Y Técnico Oscar Tutivén Briones, Concejales del Cantón presentes. RESOLVIÓ: CONOCER LA RESOLUCIÓN GADIMCD-ALC-2020-065, DICTADA POR EL SEÑOR ALCALDE, EL 20 DE MAYO DEL 2020, MEDIANTE EL CUAL DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE, EL ÁREA DE 28,231.97 METROS CUADRADOS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL # 9-9-0-0-1-2, DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA DISMEDSA CÍA. LTDA., UBICADO EN EL SECTOR LA AMALIA DE LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA DE ESTA JURISDICCIÓN CANTONAL, COMPROMETIDO PARCIALMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA (FASE I). Esto se aprobó con nueve votos a favor.

Disponiéndose dar a conocer esta Resolución a las diferentes dependencias municipales, para los fines consiguientes.-

Daule, 15 de junio de 2020


Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 16 JUN 2020 HORA: _____
Ab. _____
SECRETARIO GENERAL



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Email: secretaria@daule.gob.ec
DAULE, CAPITAL ARROCHERA DEL ECUADOR

Teléfono: 2796668 - 2795134

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

ESPACIO EN
BLANCO

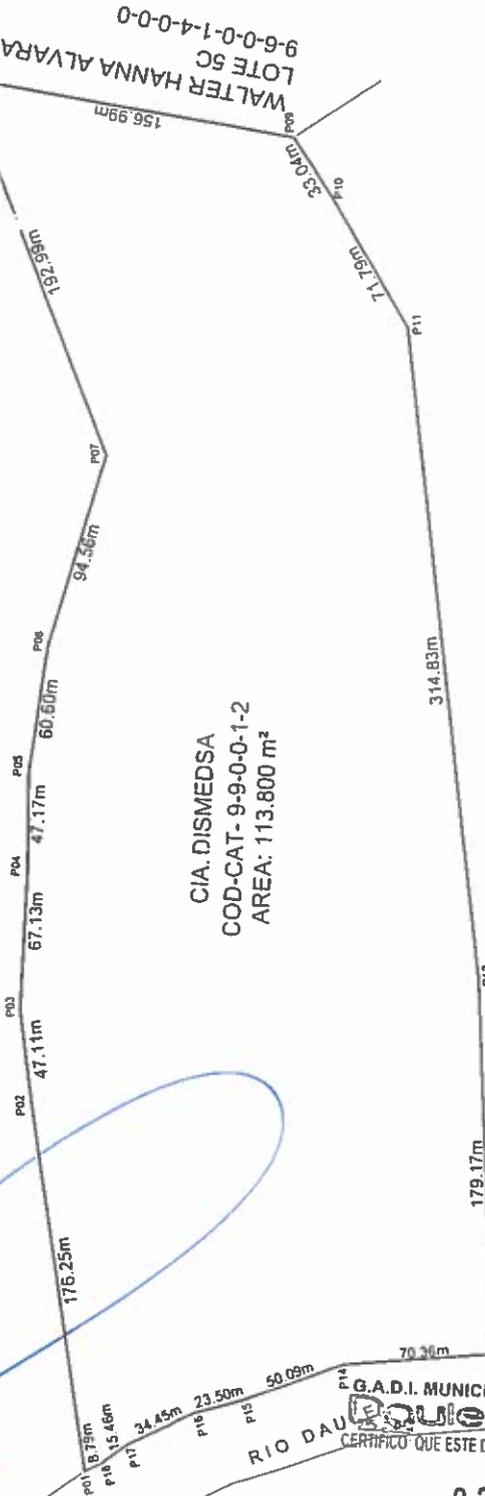
ESPACIO EN
BLANCO

PLANO REFERENCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE



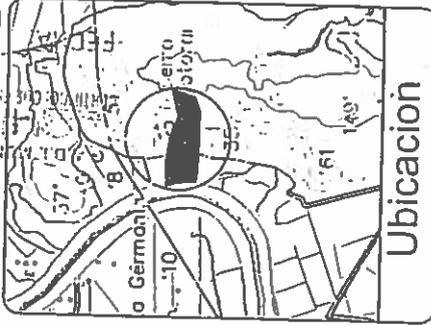
CIA. DISMEDSA
COD-CAT-9-7-0-0-1-3-1



CIA. DISMEDSA
COD-CAT-9-9-0-0-1-2
AREA: 113.800 m²

DISMEDSA . LOTE 5D
9-6-0-0-1-5-0-0-0

Daule
SUBDIRECCIÓN DE
AVALÚOS Y CATASTRO



Ubicación

Escala 1:50000

PROPIETARIO:

CIA. DISMEDSA
LOTE GENERAL

Provincia:	GUAYAS	Cantón:	DAULE
Parroquia:	SATELITE LA AURORA	Sector:	LA AMALIA
Fecha:	23/09/2019	Escala:	1/1000
Dibujo			
Ing. Steven Ramirez Lara Ingeniero en Topografía y Catastro Instituto Ecuatoriano de Topografía y Catastro			

V	COORDENADAS	
	Y	X
1	9.774.551.7210	619.025.6660
2	9.774.578.2640	619.199.9030
3	9.774.584.4720	619.246.6030
4	9.774.582.0500	619.313.6970
5	9.774.582.1460	619.360.8520
6	9.774.573.9630	619.420.8920
7	9.774.548.3450	619.511.9200
8	9.774.618.2219	619.691.8121
9	9.774.463.3162	619.666.3187
10	9.774.445.2290	619.638.6730
11	9.774.408.5870	619.576.9420
12	9.774.370.4300	619.284.4300
13	9.774.361.5390	619.085.4820
14	9.774.431.6081	619.079.1174
15	9.774.478.3600	619.061.1310
16	9.774.500.9990	619.054.8370
17	9.774.531.5580	619.038.9400
18	9.774.531.8570	619.029.5720

INFORME DE LINDEROS Y MENSURAS

INFORME DE LINDEROS Y MENSURAS	SUMA DE MENSURAS
CIA. DISMEDSA (COD-CAT-9-7-0-0-1-3-1). CON 176.25 m, 47.11 m, 67.13 m, 47.17 m, 60.60 m, 94.56 m, 192.99 m.	685.81 m.
CIA. DISMEDSA (COD-CAT-9-6-0-0-1-5-0). CON 33.04 m, 71.79 m, 314.83 m, 179.17 m.	598.83 m.
WALTER HANNA ALVARADO (COD-CAT-9-6-0-0-1-4-0).	156.99 m.
RIO DAULE. CON 70.36 m, 50.09 m, 23.50 m, 34.45 m, 15.46 m, 8.75 m.	202.65 m.
Superficie: 113.800 m ² . Codigo: 9-9-0-0-1-2 Escala: 1:3500	

FECHA: 02 JUL 2021

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

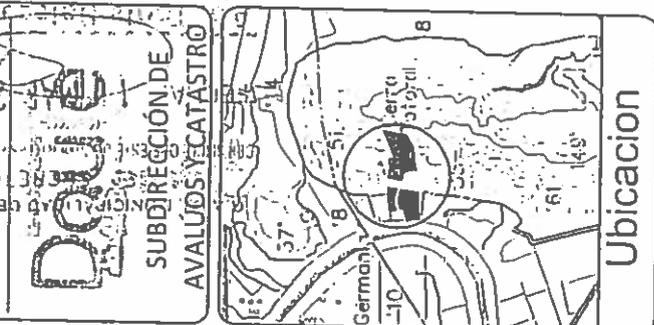
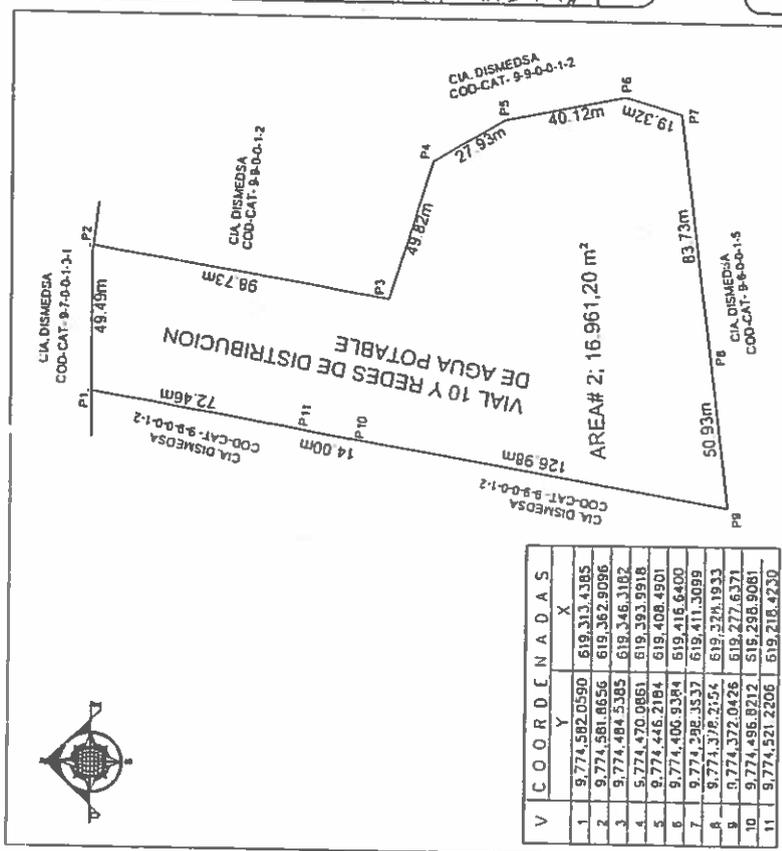
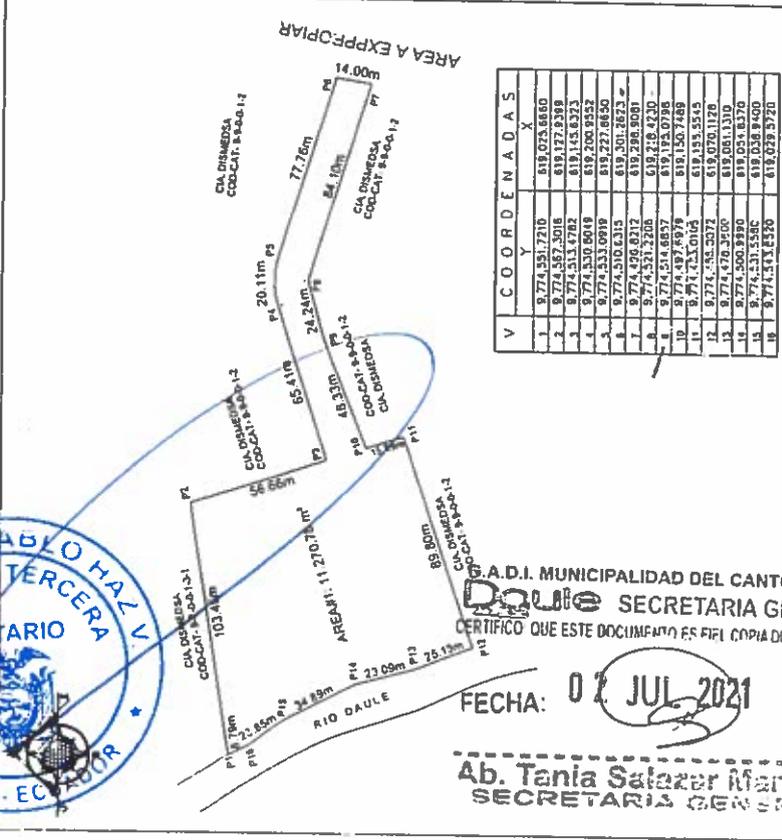
ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



PLANO REFERENCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE



AREA A EXPROPIAR PARA ESTACION DE BOMBEO DE AGUA CRUDA Y VIA DE INGRESO

INFORME DE LINDEROS DEL AREA# 01

	MENSURAS
Norte:	CIA. DISMEDSA (COD-CAT-9-0-0-1-3-1) CON 103.46m, CIA DISMEDSA(COD-CAT-9-0-0-1-2) CON 65.41m, 20.11m, 77.76m.
Sur:	CIA. DISMEDSA (COD-CAT-9-0-0-1-2) CON 84.10m, 24.24m, 48.33m, 89.80m.
Este:	CIA. DISMEDSA (COD-CAT-9-0-0-1-2) CON 56.66m, AREA A EXPROPIAR CON 14.00m, CIA. DISMEDSA (COD-CAT-9-0-0-1-2) CON 15.89m.
Oeste:	RIO DAULE CON 25.13m, 23.09m, 34.89m, 23.85m, 8.79m.
Superficie:	11.270,78 m². Escala: 1:3000

AREA A EXPROPIAR ACCESO VIAL Y REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

INFORME DE LINDEROS DEL AREA# 02

	MENSURAS
Norte:	CIA. DISMEDSA (COD-CAT-9-0-0-1-3-1) CON 49.49m, CIA DISMEDSA(COD-CAT-9-0-0-1-2) CON 49.82m.
Sur:	CIA. DISMEDSA (COD-CAT-9-6-0-0-1-5) CON 83.73m, 50.93m.
Este:	CIA. DISMEDSA (COD-CAT-9-0-0-1-2) CON 98.73m, 27.93m, 40.12m, 19.32m.
Oeste:	CIA. DISMEDSA (COD-CAT-9-0-0-1-2) CON 126.98m, 14.00m, 72.46m.
Superficie:	16.961,20 m². Escala: 1:2500

PROPIETARIO:

Provincia:	GUAYAS	Cantón:	DAULE
Parroquia:	SATELITE LA AURORA.	Localización:	
Fecha:	23/09/2019	Escala:	
			Dibujo

Fig. Tania Salazar Lora
Fig. Leonardo Latorre
Subdirector de Avaluos y Catastro
Técnico de Avaluos y Catastro.

SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL
Ab. Tania Salazar
SECRETARIA GENERAL

FECHA: 02 JUL 2021

ESPACIO EN
BLANCO

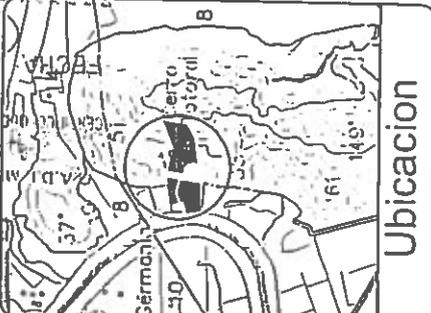
ESPACIO EN
BLANCO

PLANO REFERENCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

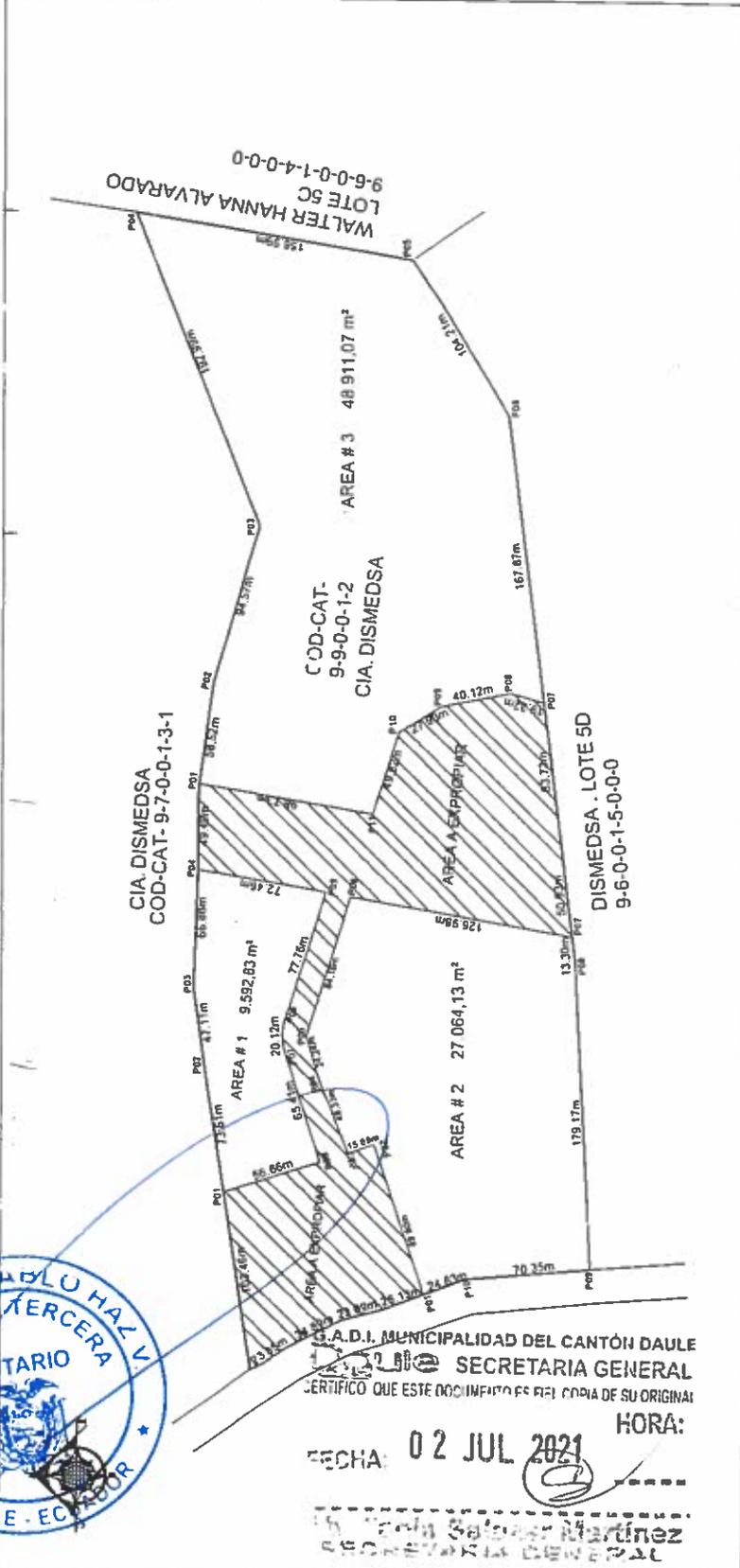


DAULE
SUBDIRECCIÓN DEL
AVALÚO Y CATASTRO



Ubicación

Escala 1:50000



C.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 02 JUL 2021 HORA:

LOTES RESULTANTES DE LA EXPROPIACION

INFORME DE LINDEROS DEL AREA# 01		INFORME DE LINDEROS DEL AREA# 02		INFORME DE LINDEROS DEL AREA # 03		MENSURAS	
Norte	CIA DISMEDSA (COD.CAT-9-9-0-0-1-3-1) CON 73.61m, 47.11m, 66.88m.	Norte:	AREA A EXPROPIAR CON 89.80m, 15.89m, 48.33m, 24.24m, 84.10m.	Norte:	CIA DISMEDSA (COD.CAT-9-7-0-0-1-3-1) CON 68.52m, 94.57m, 192.99m.	346.08 m.	
Sur:	VIA PUBLICA CON 77.76m, 26.12m, 65.41m.	Sur:	CIA DISMEDSA (COD.CAT-9-6-0-0-1-5) CON 13.30m, 178.17m.	Sur:	CIA DISMEDSA (COD.CAT-9-6-0-0-1-5) CON 104.21m, 167.67m, 49.62m.	321.90 m.	
Este:	AREA A EXPROPIAR DEL.	Este:	AREA A EXPROPIAR.	Este:	WALTER HANNA ALVARADO CON(COD-CAT-9-6-0-0-1-4).	156.89 m.	
Oeste:	AREA A EXPROPIAR.	Oeste:	RIO DAULE CON 70.35m, 24.63m.	Oeste:	AREA A EXPROPIAR DEL CON 19.32m, 40.12m, 27.93m, 98.73m.	186.10 m.	
Superficie:	9,592.83 m²	Superficie:	27,064.13 m²	Superficie:	48,911.07 m²	Escala 1:4000	
	Código: 9-9-0-0-1-2		Escala: 1:1750		Código: 9-8-0-0-1-1-3	Escala 1:4000	

PROPIETARIO:
CIA. DISMEDSA

Provincia: GUAYAS
Cantón: DAULE

Parroquia: SATELITE LA AURORA
Localización:

Fecha: 23/09/2019
Escala: 1/4000

Dibujo:

Ing. Roberto Rosales Lora
Ing. Leidy Luciverga Torres
Ingenieros Civiles y Catastro

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Memorando Nro. GADIMCD-SG-0814-2020-M

Daule, 25 de mayo de 2020

PARA: Sr. Abg. Demetrio Daniel Molina Echanique
Registrador de la Propiedad y Mercantil

ASUNTO: Notificación de la Resolución de declaratoria de utilidad pública #
GADIMCD-ALC-2020-065, del predio codificado con el # 9-9-0-0-1-2,
comprometido parcialmente con la Construcción de sistema de
abastecimiento de agua potable para la Parroq. La Aurora

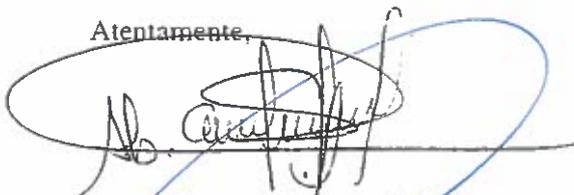
De mi consideración:

Adjunto al presente se servirá encontrar la Resolución No. GADIMCD-ALC-2020-065, emitida por el Doctor Wilson Cañizares Villamar, Alcalde del Cantón Daule, el veinte de mayo de 2020, mediante la cual dispone en la parte resolutive, se le realice la respectiva notificación y se proceda con la inscripción de la mencionada resolución en la dependencia registral a vuestro cargo, la misma que guarda relación con la declaratoria de utilidad pública y de interés social a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipallidad del Cantón Daule, en lo que respecta al inmueble por la expropiación del predio signado con el código catastral # 9-9-0-0-1-2. de propiedad de la Compañía DISMEDSA Cía. Ltda., comprometido parcialmente para la Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable para la Parroquia Urbana Satélite La Aurora (fase I).

Se anexan copias certificadas de los informes que sirvieron de base para la respectiva aprobación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Abg. Martha Tania Marilyn Salazar Martinez
SECRETARIA GENERAL

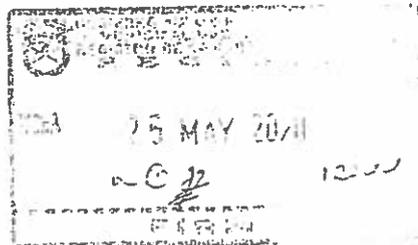
Anexos:
- GADIMCD-ALC-2020-065_20200525100855 pdf



J.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 15 JUN 2020 HORA:

Ab. SECRETARIO GENERAL



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
GADIMCD-ALC-2020-065

Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar
ALCALDE

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece que es deber primordial del Estado el garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes;
- Que, el artículo 12 de norma suprema instituye que el derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. Que el agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida;
- Que, el artículo 52 de la Carta Magna determina que las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características;
- Que, el artículo 66 número 2) de la Constitución de la República del Ecuador consagra como uno de los derechos reconocidos y garantizados a las personas, el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios;
- Que, el artículo 76 número 7, letra l) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas;
- Que, el número 4) del artículo 264, de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 55 letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen como competencia exclusiva de los gobiernos municipales prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- Que, el artículo 314, de la Carta Magna, señala que el Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley;
- Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 446 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que, con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones de Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley;

AB. JUAN PABLO...
NOTARIO...
G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Doble SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
HORA:
FECHA: 02 JUL 2020
DAULE - ECUA

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Doble SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
HORA:

FECHA: 25 MAY 2020

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL

- Que, el artículo 375 número 6) de la Norma Suprema consagra que el Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará la dotación ininterrumpida de los servicios públicos de agua potable.
- Que, el artículo 54, letra f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la de ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- Que, el artículo 55, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán como competencia exclusiva la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
- Que, artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal.
- Que, el artículo 11, número 3) de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo expresa que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población.
- Que, el número 1, del artículo 91, de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determina que a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales les corresponde entre sus atribuciones y obligaciones, expedir actos administrativos y normativos para el uso y la gestión del suelo, de conformidad con los principios y mecanismos previstos en el planeamiento urbanístico de su circunscripción territorial y la normativa vigente.
- Que, en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y siguientes, se establecen los requisitos y trámite para la declaratoria de utilidad pública de bienes inmuebles, los cuales se han cumplido.
- Que, el Código Civil, en su artículo 821, establece: "El usufructo se extingue por la destrucción completa de la cosa en que está constituido".
- Que, mediante Resolución de fecha 10 de octubre del 2019, el delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, en los considerandos y en la parte resolutive estableció lo siguiente:

En el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA (FASE I)" en lo que respecta al Cantón Daule expropió el predio signado con el código catastral que se

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 02 JUL 2021

HORA:

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020

HORA:

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

Parroquia Urbana Satélite La Aurora del Cantón Daule: Cód. Cast. 9-9-0-0-1-2 a nombre de Compañía DISMEDSA LOTE 4B".

PRIMERO.- REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO respecto de la "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA (FASE I)".

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo del inmueble dentro de la zona de influencia de la obra a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público";

Que, el Subdirector de Avalúos y Catastros mediante memorando Nro. GADIMCD-DDT-SAC-0013-2019, remitió al Director de Desarrollo Territorial, el anuncio del proyecto y la ubicación geo referenciadas del predio necesario para continuar con el trámite de expropiación;

Que, mediante oficio Nro. 0021-DDT-SAC-2019 de fecha 04 de diciembre del 2019, el Subdirector de Avalúos y Catastros, emite su informe técnico de valoración del inmueble afectado en los siguientes terminos:

"(...)

Sobre dicho particular, y en relación a los documentos anexos el Memorando GADIMCD-JPL-SCM-0010-2019-M, observados en los archivos físicos y magnéticos sobre los predios urbanos y rurales pertenecientes a esta jurisdicción cantonal, se verificó que existe el lote de terreno con las características referidas en el documento, cuya descripción procedo a pormenorizar:

Datos Generales

Propietario: DISMEDSA CIA. LTDA.
Código Catastral No. 9-9-0-0-1-2

Ubicación Política-Administrativa

Provincia: Guayas
Cantón: Daule
Parroquia Urbana: Satélite la Aurora
Sector: La Amalia

INFORMACIÓN JURÍDICA:

Notaría: Vigésimo Primero
Cantón: Guayaquil.
Fecha de otorgamiento: 23 de septiembre del 2005.
Fecha de Inscripción: 27 de septiembre del 2005.

MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA

POR EL NORTE: 176.25m, 47.11m, 67.13m, 47.17m, 60.60m, 94.56m, 192.99m.
POR EL SUR: 33.04m, 71.79m, 314.83m, 179.17m.
POR EL ESTE: 156.99m.
OESTE: 70.36m, 50.00m, 23.50m, 34.45m, 15.46m, 8.79m.
AREA: 113.800m².

INFORMACIÓN FÍSICA.-

- Que en el lote se encuentra en estado vacío
- Su uso ninguno.
- Posee topografía plana,
- No cuenta con servicio básico,
- Posee forma irregular,
- Limita con los siguientes lotes el 3B, 5D y 5C

El sector en donde se encuentra ubicado el lote de terreno a ser afectado por la construcción sistema de abastecimiento de agua potable para la Parroquia Urbana Satélite la Aurora (Fase I); posee un nivel de consolidación alta.

HORA: -----

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL



Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

- Sistema de Referencia Espacial Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM)
Datum Horizontal WGS 84 - Zona 17 Sur

V	COORDENADAS	
	Y	X
1	9.774.551.7210	619.025.6660
2	9.774.578.2540	619.199.9030
3	9.774.584.4720	619.246.5030
4	9.774.582.0500	619.313.6870
5	9.774.582.1460	619.360.8520
6	9.774.573.9630	619.420.8920
7	9.774.548.3450	619.511.9200
8	9.774.618.2219	619.691.3121
9	9.774.463.3162	619.666.3187
10	9.774.445.2290	619.638.6730
11	9.774.408.5570	619.576.9420
12	9.774.370.4300	619.264.4300
13	9.774.361.5390	619.085.4820
14	9.774.431.6081	619.079.1124
15	9.774.478.3500	619.061.1310
16	9.774.500.9990	619.054.8370
17	9.774.531.5580	619.038.9400
18	9.774.543.8520	619.029.5720

Las medidas linderos y superficie reales del inmueble identificado bajo el Código Catastral Urbano No. 9-0-0-1-2 Ubicado en la Parroquia Satélite la Aurora son

NORTE:	CIA DISMEDSA (COD-CAT-9-7-0-0-1-3-1 con 176.25m, 47.11m, 67.13m, 47.17m, 60.60m, 94.56m, 192.99m)	685.81 m.
SUR:	CIA DISMEDSA (COD-CAT-9-6-0-0-1-5-0) con 33.04m, 71.79m, 314.83m, 179.17m)	598.83 m
ESTE:	Walter Hanna Alvarado (COD-CAT-9-6-0-0-1-4-0)	156.99 m
OESTE:	Río Daule con 79.36m, 58.09m, 23.50m, 34.45m, 15.46m, 8.79m	202.65 m.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 02 JUL 2021

HORA:

Tania Salazar Martínez
 SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020

HORA:

Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARIA GENERAL

SUPERFICIE: 113 800m².

NORMATIVA APLICABLE:

- Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo de 2017, se expidió la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, la misma que contiene reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en relación a la declaratoria de utilidad pública y su procedimiento.
- Ordenanza que Establece El Catastro, La Valoración de los Predios Urbanos y Rurales, La Determinación y Recaudación del Impuesto Predial del Cantón Daule para el Bienio 2018 -2019, en el Art. 8.4.- PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LOS FACTORES DE AUMENTO O REDUCCION DEL VALOR DEL SUELO.- De conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Organización y Descentralización (COOTAD), se considera la aplicación de factores de aumento o reducción del valor del terreno por los aspectos geométricos, topográfico, servicio básico y tipo de suelo.

Geométrico: factores frente, fondo, Área e irregularidad;

Factor frente, Cuando la longitud del frente del lote a valuar sea menor que la mitad del frente tipo, se aplicara coeficiente 0.84;

Cuando la longitud del frente del lote a valuar sea mayor que el doble de la longitud del lote tipo, se aplicara coeficiente 1.19;

Factor Fondo, Se determina considerando la longitud del fondo del lote tipo y del lote avaluar,

Factor Área, área de lote tipo y de lote avaluar, se determina máximo 1.20, y mínimo 0.80 para factor de aumento y reducción de área;

Factor Irregularidad, Es la relación de la raíz cuadrada del área del mayor rectángulo inscribible y área de lote a valuar, Aplica solo a las áreas irregulares;

Coefficiente Topográfico, A nivel, Ascendente, Descendente, Accidentado;

Coefficiente tipo de Suelo, Seco, Inundable, Inestable, Rocoso;

Coefficiente por servicios básicos, Todos los servicios, Menos un servicio básico, Menos dos servicios básicos, Menos tres servicios básicos, Ningún servicio básico.

Para efecto de determinar el valor base del suelo homogenizado, el coeficiente de aumento o reducción no será mayor a 1.20 ni menor a 0.80.

Coefficiente a aplicarse para el Avalúo del 0.80

TIPO DE AFECTACIÓN APLICARSE EN EL CÓDIGO CATASTRAL URBANO No. 9-9-0-0-1-2: PARCIAL

Parroquia Urbana: Satélite la Aurora.

Sector: La Amalia.

Propietario: DISMEDSA CIA. LTDA.

Medidas, Linderos actuales de la parte del lote afectado en la declaratoria de utilidad pública, para la construcción de Estación de Bombeo de Agua Cruda el cual se le asignará código catastral cuando culmine el proceso de expropiación.

NORTE:	Cia. DISMEDSA (Cód.- Cat- 9-7-0-0-1-3-1, con 103.46m, Cia. DISMEDSA (Cód.- Cat- 9-9-0-0-1-2, con 65.41m, 20.11m, 77.76m, 49.49m, 49.82m.	266.74 m.
SUR:	Cia. DISMEDSA (Cód.- Cat- 9-9-0-0-1-2, con 84.10m, 24.24m, 89.80m, 48.33m.	246.47 m.
ESTE:	Cia. DISMEDSA (Cód.- Cat- 9-9-0-0-1-2, con 56.66m, AREA A EXPROPIAR CON 14.00m, CIA DISMEDSA (COD-CAT-9-9-0-0-1-2) CON 15.89m.	86.55 m.
OESTE:	Rio Daule con 25.13m, 23.09m, 34.89m, 23.85m, 8.79m.	115.75 m.

SUPERFICIE: 11.270,78 m².

HORA: -----

FECHA: 25 MAY 2020

Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020

Ab. Tania Salazar Martínez

V	COORDENADAS	
	Y	X
1	9.774.551.7210	619.025.6660
2	9.774.567.3016	619.127.9399
3	9.774.513.4782	619.145.6323
4	9.774.530.8049	619.200.9552
5	9.774.533.0919	619.227.8650
6	9.774.510.6315	619.301.2623
7	9.774.510.6315	619.298.9081
8	9.774.521.2206	619.218.4230
9	9.774.514.6557	619.195.0798
10	9.774.497.6979	619.150.7489
11	9.774.483.0106	619.155.5545
12	9.774.455.0072	619.070.1128
13	9.774.478.3600	619.051.1310
14	9.774.500.9950	619.054.9370
15	9.774.531.5580	619.038.9400
16	9.774.543.8520	619.029.8720

Medidas, Linderos actuales de la parte del lote afectado en la declaratoria de utilidad pública, para acceso via' y redes de abastecimiento de agua, el cual se le asignara código catastral cuando culmine el proceso de expropiación.

NORTE:	Cia DISMEDSA (Cód- Cat- 9-7-0-0-1-3-1, con 49.49m) Cia DISMEDSA (Cód- Cat- 9-9-0-0-1-2 con 49.82m)	99.31 m.
SUR:	Cia DISMEDSA (Cód- Cat- 9-6-0-0-1-5, con 83.73m, 50.90)	134.66 m.
ESTE:	Cia DISMEDSA (Cód- Cat- 9-9-0-0-1-2), con 98.73m, 27.93m, 40.2m, 19.32	186.10 m.
OESTE:	Cia DISMEDSA (Cód- Cat- 9-9-0-0-1-2) 126.98m, 14.00m, 72.46m	213.44 m.

G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
HUIA:

FECHA: 02 JUL 2020
Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL

G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Dau e SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 25 MAY 2020
Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL

SUPERFICIE: 16.961,20 m².

V	COORDENADAS	
	Y	X
1	9,774,582.0590	619,313.4385
2	9,774,581.8656	619,362.9096
3	9,774,484.5385	619,346.3182
4	9,774,470.0861	619,393.9918
5	9,774,446.2184	619,408.4901
6	9,774,406.9384	619,416.6400
7	9,774,388.3637	619,411.3099
8	9,774,378.2154	619,328.1933
9	9,774,372.0426	619,277.6371
10	9,774,496.8212	619,298.9081
11	9,774,521.2206	619,218.4230

Área a expropiar para la Construcción de Estación de Bombeo de Agua Cruda: 11.270,78 m².

Área a expropiar para la Construcción de Acceso Vial y Redes de abastecimiento de Agua: 16.961,20 m².

TOTAL DE AREA A EXPROPIAR: 28.231,98 m².

Conforme indica el art. 5.- Declaratoria de utilidad pública de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, párrafo segundo:

"A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo".

Fecha de Anuncio del Proyecto: 10 de octubre del 2019

VALOR DEL LOTE EN PROCESO DE DECLARACIÓN PÚBLICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA (FASE 1). Y ACCESO VIAL.
 Superficie: 28.231,97 metros cuadrados.

Mesa Falsa Aguirre entre Sucre y Bolívar, Daule, Ecuador
Dau e SECRETARIA GENERAL

CENTRO QUE ESTE DOCUMENTO DEBE SER LEÍDO EN SU ORIGINAL.
 FECHA: 25 MAY 2020 HORA:

Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Dau e SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES PIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 HORA:

FECHA: 07 JUL 2021
 Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARIA GENERAL
 DAULE ECUADOR

Valor de lote declarado de utilidad pública para la construcción del sistema de abastecimiento de agua potable para la Parroquia Urbana Satélite la Aurora (Fase 1), y acceso vial Superficie del lote por valor m ² por Coef. Aumento /reducción) (28 231.98 x \$ 7.00 x 0.80)	\$ 158.099,09
---	---------------

Son: Ciento Cincuenta y Ocho Mil Noventa y Nueve con 09/100 de los Estados Unidos de Norteamérica";

- Que, al informe descrito en el párrafo anterior, se adjunta el levantamiento planimétrico que contiene el gráfico del terreno con sus afectaciones, con indicación de linderos y medidas, su ubicación en el plano general, las áreas requeridas, la certificación de avalúos y el certificado de historial de dominio.
- Que, la Subdirectora de Desarrollo Territorial, mediante memorando Nro. GADIMCD-DDT-SOT-0269-2020-M de fecha 19 de febrero de 2020, certifica que la obra "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA (FASE 1)" no se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Daule, referido en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- Que, la Dirección Financiera emitió la Certificación Presupuestaria Nro. CER-2020-00281 del 17 de febrero de 2020, en la que se asegura la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.
- Que, conforme consta en el Certificado de Historial de Dominio Nro. 14038 del 24 de septiembre de 2019, emitido por el Registrador de la Propiedad, el inmueble a ser declarado de utilidad pública e interés social con fines de expropiación es de propiedad de la compañía DISMEDSA CIA. LTDA.
- Que, el Jefe de Expropiaciones mediante memorando Nro. GADIMCD-PS-0338-2020-M de fecha 19 de marzo de 2020 emitió el informe legal en el que indica:

Con los antecedentes expuestos y normas transcritas esta Procuraduría Sindica Municipal es del criterio que es jurídicamente PROCEDENTE que usted señor Alcalde declare de Utilidad Pública e Interés Social con fines de Expropiación el inmueble de propiedad particular comprendido parcialmente por el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA (FASE I)" cuya área se identifica en el informe técnico (Oficio Nro. 021-DDT-SAC-2019) que para todos los efectos legales se deberá considerar parte integrante de la resolución de declaración y que se anexa. La propietaria y la identificación del código catastral del inmueble son los que constan a continuación:

CÓDIGO CATASTRAL	UBICACIÓN	ÁREA A EXPROPIAR	PROPIETARIA	EXPROPIACIÓN	AVALÚO SOLAR	AVALÚO
000-0-0-10	SECTOR LA AMALIA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA DEL CANTÓN DAULE	28 231.98 m ²	DISMEDSA CIA. LTDA	PAPCHL	USD \$ 158.099,09	USD \$ 158.099,09
TOTAL:						0 158 099 09

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA: -----
 FECHA: 02 JUL 2021
 Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARÍA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 HORA: -----
 FECHA: 25 MAY 2020
 Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARÍA GENERAL

Consecuentemente, corresponde poner en conocimiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, lo resuelto por usted señor Alcalde, todo esto en apego a las normas anteriormente citadas”;

Que, esta Alcaldía acoge totalmente los informes técnicos, económicos y jurídicos presentados por las áreas competentes que forman parte del presente expediente;

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7, letra l) de la Constitución de la República del Ecuador, y en mi calidad de primera autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, de acuerdo con el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en armonía con la letra b) del artículo 60 del mismo Código, que atribuye, respectivamente, al Alcalde ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del indicado Gobierno.

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE el inmueble de propiedad particular comprometido parcialmente por el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA (FASE I)”**, cuya área y avalúo se identifican en el informe de valoración constante en el oficio Nro. 0021-DDT-SAC-2019 de fecha 04 de diciembre del 2019, que para todos los efectos legales se considera parte integrante de la presente resolución, y que se anexa. La compañía propietaria y la identificación del código catastral del inmueble son los que constan a continuación:

CÓDIGO CATASTRAL	UBICACIÓN	ÁREA A EXPROPIAR	PROPIETARIA	EXPROPIACIÓN	AVALÚO SOLAR
9-9-0-0-1-2	SECTOR LA AMALIA, PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA DEL CANTÓN DAULE	28.231,97 m ²	DISMEDSA CÍA. LTDA.	PARCIAL	USD\$ 158.099,09
TOTAL:					USD\$ 158.099,09

SEGUNDO.- NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al representante legal de la compañía propietaria (DISMEDSA CÍA. LTDA.); y, al Registrador de la Propiedad del cantón Daule para su respectiva inscripción; diligencias de notificación que se encargan a la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule.

TERCERO.- Una vez notificada la compañía propietaria del inmueble antes indicado, su representante legal o su delegado deberá comparecer dentro del plazo máximo de 30 días ante la Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a efectos de reflejar su conformidad o disconformidad **Después de comparecer de dicho terreno. De**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
 SECRETARÍA GENERAL
 Tania Salazar Martínez
 SECRETARÍA GENERAL

NOTIFICACIÓN
 FECHA: 02 JUN 2020
 HORA: 10:00

CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL
 HORA:
 FECHA: 25 MAY 2020
 Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARÍA GENERAL

conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se podrá convenir hasta un 10% adicional sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pago el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajenas a la acción de la compañía propietaria de ser el caso.

De no comparecer la compañía propietaria o su delegado en el plazo antes indicado, o de manifestar expresamente su desacuerdo respecto del avalúo municipal sobre el inmueble declarado de utilidad pública e interés social, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Jefe de Expropiaciones sentará una razón sobre la no comparecencia de la compañía propietaria o su delegado. Lo anterior, sin perjuicio de la impugnación a que tiene derecho la titular de dicho inmueble.

CUARTO. - Hágase conocer al Ilustre Concejo Municipal de Daule con el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 57 letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL CANTÓN DAULE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

Lo Certifico.-

(Handwritten signature)

Abg. Martha Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020
HORA: _____

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 02 JUL 2021
HORA: _____

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

Sr. Daniel Macias

Memorando Nro. GADIMCD-DDT-SOT-0269-2020-M

Daule, 19 de febrero de 2020

PARA: Sr. Arq. Daniel Fernando San Lucas Macias
Director de Desarrollo Territorial

ASUNTO: Certificación de no oposición al Ordenamiento Territorial -
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA
(FASE I)

De mi consideración:

Con la finalidad de continuar con el procedimiento de Declaratoria de Utilidad Pública de un área de 136.977.20 m²., de los terrenos signados con los códigos catastrales # 9-2-0-2-1-1-1, # 9-3-0-0-1, # 9-4-0-0-1, # 9-6-0-0-1-5, # 9-9-0-0-1-2, # 9-7-0-0-1-2-1, y # 9-7-0-0-1-3-1, de propiedad de los Sres. Walter Hanna Alvarado, Herederos de Santos Tomalá Ruales, Compañía IMPREUR, DISEMDSA CÍA. LTDA., Hermanos Tomalá Acosta y DISMEDSA CÍA. LTDA, respectivamente, para la construcción del "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA (FASE 1)".

1.- NORMATIVA APLICABLE

1.1.- EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD; establece:

"Capítulo VI
Estructura Administrativa de los Gobiernos Autónomos
Descentralizados
.../...
Sección Séptima
Expropiaciones
Parágrafo Único
Procedimiento
.../..."

Art. 447.- Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación..."

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES DEL ORIGINAL
HORA: -----

A. Tatiana Saborza Martínez
SECRETARÍA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES DEL ORIGINAL

FECHA: 19 MAR 2020 HORA: -----

SECRETARÍA GENERAL

Memorando Nro. GADIMCD-DDT-SOT-0269-2020-M

Daule, 19 de febrero de 2020

Al respecto me permito manifestar que, revisado el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Daule 2015-2025, se verificó que en la sección #7.2 Programas, Proyectos y Actividades, no se contempla la construcción de dicho proyecto.

Por lo expuesto, esta Subdirección Certifica que el proyecto denominado que la obra de construcción del proyecto denominado "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA (FASE 1)", no se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Daule, de acuerdo a lo prescrito en la normativa jurídica antes citada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Arq. Mercedes Isabel Lituma Ortega
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL

SVE

SECRETARÍA GENERAL
GADIMCD
FECHA: 19 FEB 2020 HORA: 16:49
Wendy Revuelto
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 02 JUL 2021 HORA: -----

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 MAR 2021 HORA: -----
Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°: CER-2020-00281

Realizado por: MARTINEZ HIDALGO CECILIA DE LOS ANGELES / 0913578282 Fecha: 17/02/2020
Solicitante: CENTENO CHAVEZ CARLOS JULIO Area Requirente: PROCURADURÍA MUNICIPAL
Compañía: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE / 0960000490001 Moneda: Dólar estadounidense
Número: CER-2020-00281 POA: POA 2020
Total: 158,099.09

Descripción:
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA (FASE 1), CÓDIGO CATASTRAL 9-9-0-0-1-2

Código	Nombre	Centro de costo	Valor
84.03.01.2020.11.049.001	Terrenos (Expropiación)	GENERAL	Subtotal: 158,099.09 158,099.09
Total:			158,099.09

Estado: Realizada

Elaborado por:

PITA RIVAS JORGE JESUS
Subdirector de Presupuesto

Aprobado por:

MORA OLVERA PEDRO GUILLERMO
Director Financiero

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
HORA:

FECHA: 10 MAR 2020

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL

Recibido
17/02/2020

11445
Ab. Centeno

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
HORA:
NOTARIO
FECHA: 02 JUL 2021
Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL
DAULE - ECUADOR

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Sr. Ing. Javier Elías Prieto Lajna
**SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO HUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**
CONSIDERANDO

QUE, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, publicada en el suplemento de Registro Oficial NO. 790 del 5 de Julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado de suelo el "anuncio del proyecto".

QUE, el Artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo del 2017, dispone que: A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de Avalúos y catastro; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso de suelo.

QUE, el artículo 66 de la Ley de Ordenamiento indicada determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente:

El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, el valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastro del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad; en el que establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúo y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.

QUE, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto de poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra I) de la Constitución de la República;

QUE, mediante Resolución GADIMCD-ALC-0162-2019 del 11 de septiembre del 2019, el Alcalde del Cantón Daule, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 60 letra I) del COOTAD me ha delegado la facultad para realizar el anuncio del proyecto y demás actos relacionados directamente con el mismo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en concordancia con lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, a efectos de realizar el anuncio del proyecto transcribo el área de influencia y el plazo del inicio, presentado en los estudios propuestos por el consultor contratado *(Nombre del consultor)* Bermudes.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES VERDADERO Y SU ORIGINAL
FECHA: 03 MAR 2020
Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL



G.A.D.I.M. DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES VERDADERO Y SU ORIGINAL
FECHA: 10 MAR 2020
Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL

G.A.D.I.M. DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES VERDADERO Y SU ORIGINAL
FECHA: 10 MAR 2020
Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL

HORA:
 FECHA: 02 JUL 2021
 Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARÍA GENERAL

Definición del área referencial

En el marco de la gestión ambiental, uno de los aspectos básicos es la definición del área donde se realizará el levantamiento de información de la línea base en el ámbito físico, biótico, socioeconómico y cultural que se relacionan con el desarrollo de una obra, proyecto o una actividad económica o productiva en general, por consiguiente surge la necesidad de establecer límites geográficos donde realizar la identificación de la información relacionada con los componentes. Esta área puede incluir, entre otros, las cuencas hidrográficas, los ecosistemas y las unidades territoriales.

Bajo este contexto la delimitación del área referencial para el levantamiento de información para el diagnóstico ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA (FASE I)", se estableció de acuerdo a la siguiente información:

- Jurisdicción político administrativa.
- Certificado de Intersección.
- Coordenadas Especificas del proyecto.

Determinación del Área Referencial

Jurisdicción político administrativa

El proyecto Municipal de CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA (FASE I), permitirá beneficiar a toda la población de la Parroquia Urbana Satélite La Aurora.

Ubicación Política - administrativa

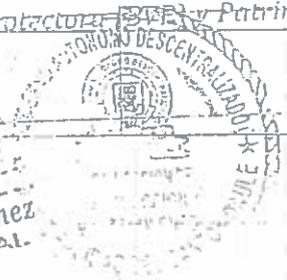
Cantón	Provincia	Sector	Parroquia
Daule	Guayas	Acosta Leon Marina, Tomala Acosta Hermanos Contreras Tomala Deyel Cereida, Cía. DISMEDSA, Cía. Inmuebles y Predios Urbanos IMPREUR S.A., Tomala Ruales Santos Herederos, Hanna Alvarado Walter.	Parroquia Urbana Satélite La Aurora

Certificado de intersección

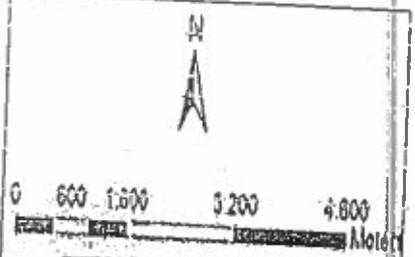
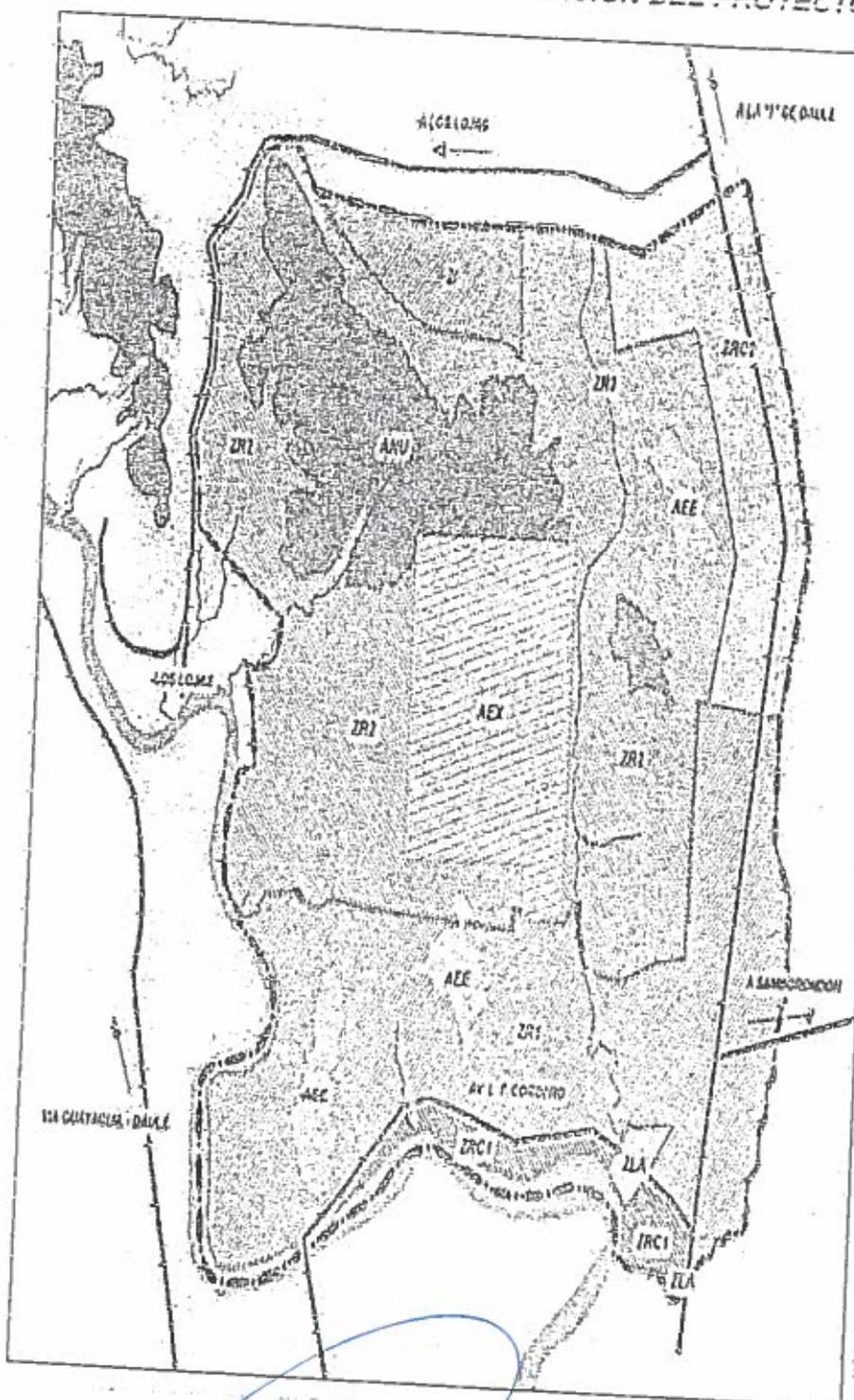
De acuerdo a lo establecido en el certificado de intersección MAE-SUIA-PA-CGZ5-DPAG-2018-225931 emitido por el Ministerio del Ambiente el proyecto No Intersecta, con el Sistema Nacional de Areas Protegidas (SNAP), Bosques y Resguardos Protegidos (BRP) y Patrimonio Cultural del Estado (PCE).

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES PIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 HORA:
 FECHA: 10 MAR 2020
 Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARÍA GENERAL

G.A.D.I.M. DEL CANTÓN DAULE
 SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES PIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 HORA:
 FECHA:
 Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARÍA GENERAL



MAPA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO



SIMBOLOGIA Y LEYENDA

- Limite urbano
- Rios y/o esteros
- Vias principales

ZONIFICACION URBANA

- ZR1 - ZONA RESIDENCIAL 1
- ZR2 - ZONA RESIDENCIAL 2
- ZRC1 - ZONA RESIDENCIAL COMERCIAL
- ZRC2 - ZONA RESIDENCIAL COMERCIAL
- ZI - ZONA INDUSTRIAL Y EQUIPAMENTOS
- ZLA - COOP NUEVA AURORA KM 10
- ANU - AREAS NO URBANIZABLES

AREAS EXTRACTIVAS

- AEX - AREA EXTRACTIVA
- AEE - AREA EXTRACTIVA ESPECIAL

Información General
 Escala: 1:1000 = 4500 m
 Proyección Cartográfica UTM - NGS 84 - Zona 17S
 Fuente: CARTOGRAFIA IGN - INEC - GAD DAULE

Jurisdicción Parroquia Urbana Satélite La Aurora

JUAN PABLO HAZ
 SECRETARIA GENERAL
 GAD MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 HORA: 02 JUL 2021
 FECHA: DAULE - ECUADOR
 Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I.M. DEL CANTÓN DAULE
 SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICADO: Que esta documento es fiel copia de su original
 HORA: _____
 FECHA: _____
 Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARIA GENERAL

CONDOMINIO DESARROLLADO
 G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
 Daule SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 HORA: _____
 FECHA: 10 MAR 2020
 Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARIA GENERAL

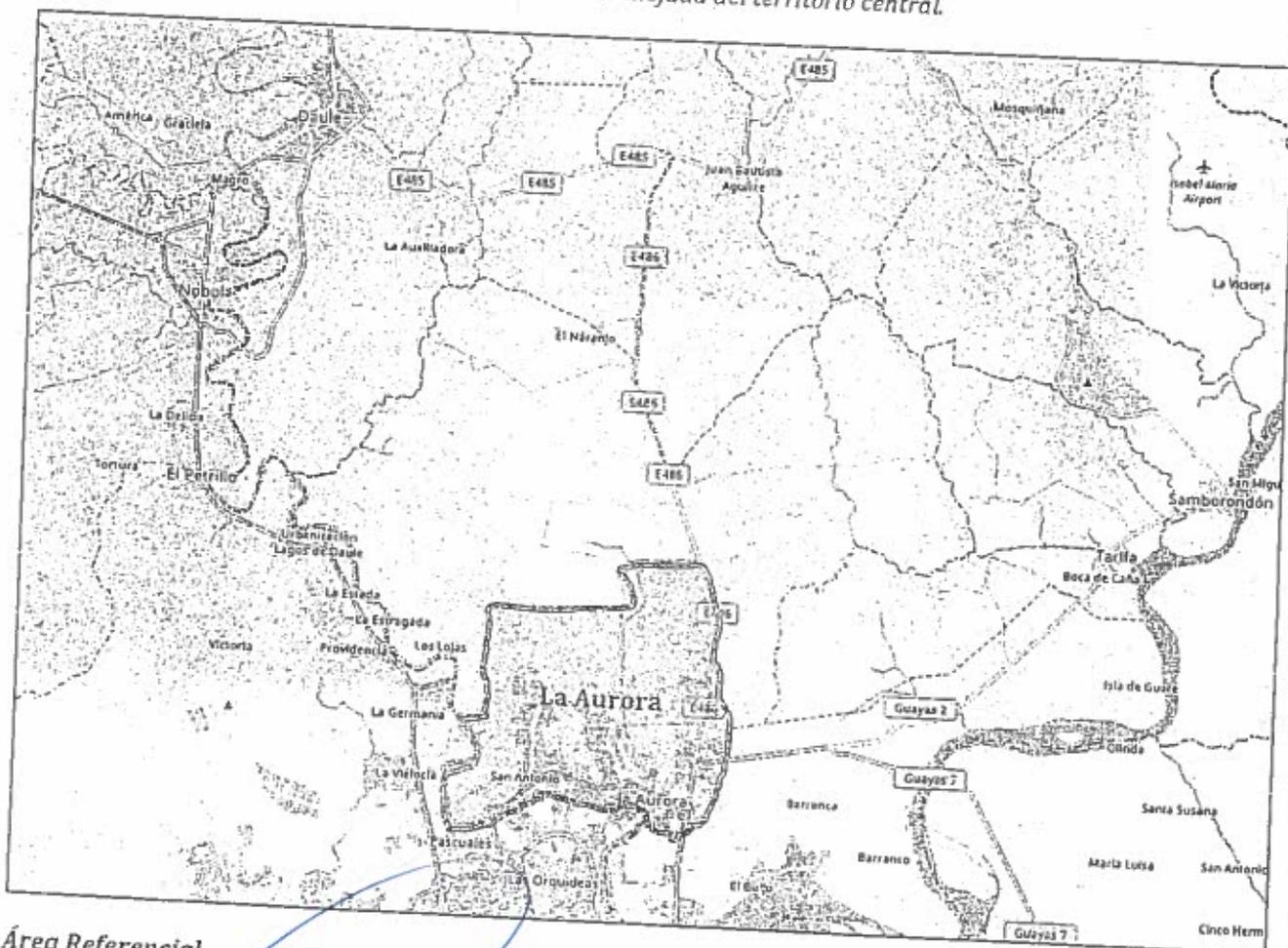
ÁREA DEL PROYECTO.

El área del Estudio se detalla en el numeral 2 de este Informe y, en el numeral 3, se describen las características físicas de la misma. En el presente acápite se presenta de manera consolidada, los aspectos que contribuyen a definir la Línea Base de los estudios ambientales.

Jurisdicción Político Administrativa.

La Aurora es una parroquia urbana del cantón Daule, en la provincia del Guayas. Se encuentra ubicada al sur del cantón; limita al norte con la parroquia rural Los Lojas del mismo cantón; al sur con el río Daule, que la separa de las parroquias urbanas Pascuales y Tarqui del cantón Guayaquil; al este, la parroquia urbana satélite La Puntilla, del cantón Samborombón; y, al oeste, el río Daule.

Comprende más de setenta urbanizaciones, que presentan un ordenado crecimiento de infraestructura residencial, así como modernos centros comerciales, iglesias, centros educativos y hasta un cementerio de gran superficie. Jurisdiccionalmente es parte de la cabecera cantonal e identificada como parroquia urbana satélite, al estar alejada del territorio central.



Área Referencial.

El área donde se realiza el levantamiento de información de la línea base en el ámbito físico, biótico, socioeconómico y cultural que se relacionan con el desarrollo de las obras del nuevo sistema de agua potable, a fines de definir el marco geográfico de la gestión ambiental, incluye la cuenca hidrográfica Daule, la jurisdicción política de la parroquia La Aurora, especificado de intersección a ser

JUAN PABLO HAZ
 NOTARIO TERCER
 G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
 SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 HORA:
 FECHA: 12 JUL 2021
 DAULE - ECUADOR

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
 SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 HORA:
 Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARÍA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
 SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 HORA:
 FECHA: 10 MAR 2020
 Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARÍA GENERAL

Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARÍA GENERAL

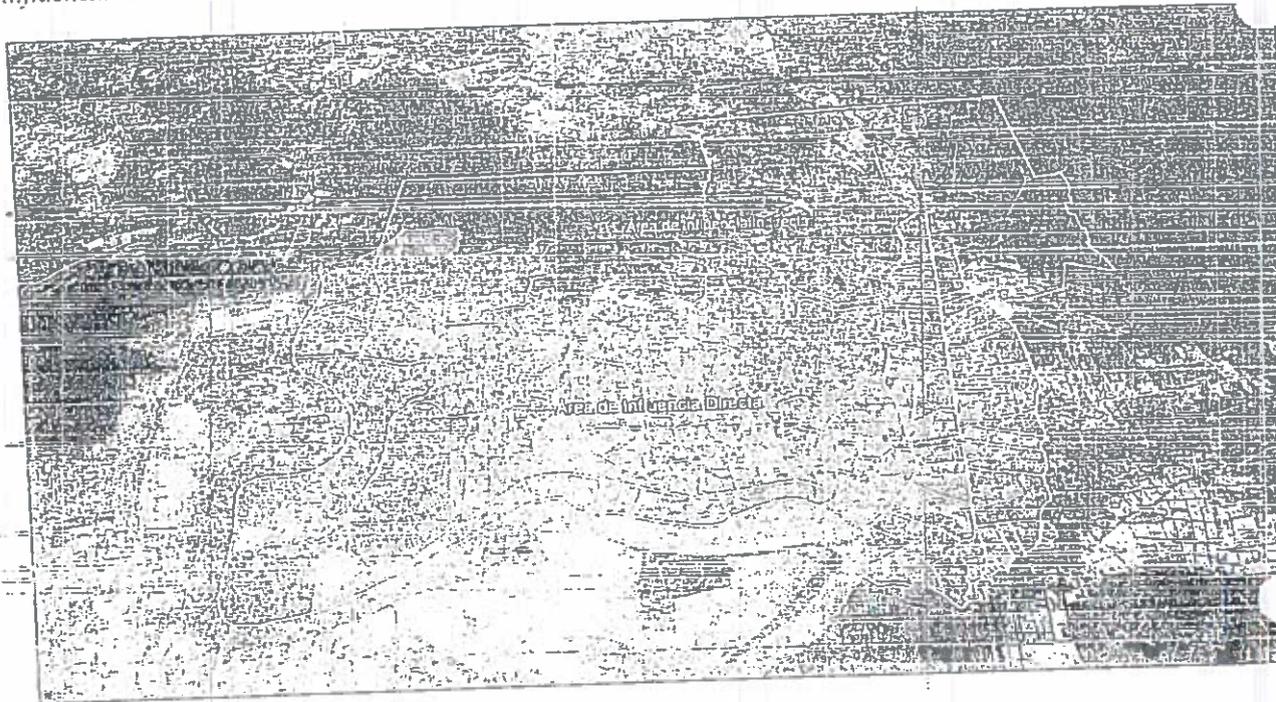
Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARÍA GENERAL

definido en conjunto con el MAE y las coordenadas específicas de ubicación de las estructuras del nuevo sistema

Las transformaciones que el proyecto ocasionará, tanto en su construcción, como durante su operación sobre determinados elementos que conforman el espacio socio ambiental receptor (factores ambientales) definen el ámbito socio-ambiental del proyecto. Desde la perspectiva del proyecto, se codifica como "entorno ambiental del proyecto" y las transformaciones como "impactos ambientales". Los impactos ambientales se presentan al interior de "áreas de influencia", y pueden ser positivos o negativos.

La definición de las áreas de influencia directa e indirecta, se realiza en función de la presente Línea Base Ambiental, con atención a los aspectos físicos, bióticos y socioculturales del área, como se detalla a continuación y con la consideración y análisis de las características y objetivos del Proyecto.

El área de influencia es el área de análisis donde se presentarán las alteraciones (impactos ambientales), producto de las etapas de construcción y operación mantenimiento. El área de influencia considera dos sectores: el área de influencia directa y el área de influencia indirecta.



Área de Influencia Directa e Indirecta.

Área de Influencia Directa (AID)

Se define como Área de Influencia Directa, al territorio en el que se manifiestan los impactos ambientales directos, es decir aquellos que ocurren en el mismo sitio en el que se produjo la acción generadora del impacto ambiental, y al mismo tiempo, o en el tiempo cercano, al momento de la acción que provocó el impacto.

Los impactos denominados directos tendrán lugar dentro de este marco geográfico de referencia.

Área de Influencia Indirecta (AI)

El Área de Influencia Indirecta (AI) toma en cuenta actividades complementarias que se dan en el exterior del AID, pero que están vinculadas al proyecto y que afectan al territorio en el que se da el proyecto.

G.A.D.M. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAUILE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA:

02 JUL 2021

FECHA

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL

G.A.D.M. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAUILE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 02 JUL 2021
HORA: 15:00
Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL

manifiestan los impactos indirectos, o inducidos, es decir aquellos que ocurren en un sitio diferente a donde se produjo la acción generadora del impacto ambiental, y en un tiempo diferido con relación al momento en que ocurrió la acción provocadora del impacto ambiental.

Coordenadas específicas del Proyecto.

El proyecto se halla ubicado en la provincia del Guayas, a continuación, se detallan las coordenadas del área de implantación de las unidades del sistema de agua potable a construir:

CANTÓN	PARROQUIA	SECTOR	COORDENADAS UTM, WGS 84 17S	
			ESTE	NORTE
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	ACCESO VIAL (VIAL 10)	619.340,3500	9'775.046,4400
			619.397,5200	9'775.027,4400
			619.399,5600	9'774.991,5400
			619.400,9500	9'774.962,1600
			619.404,5400	9'774.876,7600
			619.395,0800	9'774.760,9700
			619.338,4000	9'774.755,8400
			619.338,9600	9'774.759,1700
			619.348,3100	9'774.890,2700
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	ACCESO VIAL (VIAL 10)	619.343,6400	9'774.988,4900
			619.338,3958	9'774.755,8350
			619.395,0759	9'774.760,9676
			619.393,0874	9'774.750,4985
			619.379,1102	9'774.736,1538
			619.390,2255	9'774.676,9010
			619.362,9096	9'774.581,8656
			619.360,8520	9'774.582,1460
			619.313,4384	9'774.582,0590
619.326,0094	9'774.655,8015			
			619.336,5991	9'774.745,2955



AB. JUAN PABLO HERRERA
SECRETARIA GENERAL
G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 20 JUL 2021
HORA: 10:00 AM
Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 10 MAR 2020
HORA: 10:00 AM
Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 10 MAR 2020
HORA: 10:00 AM
Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL



TEL: (01) 23-6666 179-034

			619.025,6660	9'774.551,7210
			619.127,9399	9'774.557,3016
			619.145,6323	9'774.513,4782
			619.200,9552	9'774.530,8049
			619.227,8650	9'774.533,0919
			619.301,2623	9'774.510,6315
			619.298,9081	9'774.496,8212
			619.218,4230	9'774.521,2206
			619.195,0798	9'774.514,6857
			619.150,7489	9'774.497,6979
			619.155,5545	9'774.483,0106
			619.070,1128	9'774.455,0072
			619.061,1310	9'774.478,3600
			619.054,8370	9'774.500,9990
			619.038,9400	9'774.531,5580
			619.029,5720	9'774.543,8520
			619.513,4385	9'774.582,0590
			619.262,9096	9'774.581,8656
			619.346,3182	9'774.484,5385
			619.393,9918	9'774.470,0961
			619.408,4901	9'774.446,2184
			619.416,6400	9'774.406,9384
			619.411,3099	9'774.388,3637
			619.323,1933	9'774.378,2154
			619.277,6371	9'774.372,0426
			619.298,2001	9'774.496,8212

DAULE

URBANA SATÉLITE LA AURORA

ESTACIÓN DE BOMBEO AGUA CRUDA Y VIA DE ACCESO

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 02 JUL 2021 HORA: -----
Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

DAULE

URBANA SATÉLITE LA AURORA

ACCESO VIAL (VIAL 10) Y TUBERIA DE CONDUCCION



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 MAR 2020 HORA: -----
Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	ACCESO VIAL (VIAL 10)	619.277,6371	9'774.372,0426
			619.328,1933	9'774.378,2154
			619.314,8780	9'774.300,1059
			619.291,7637	9'774.211,7949
			619.265,6282	9'774.138,6434
			619.220,5866	9'774.138,9977
			619.214,2408	9'774.139,8572
			619.245,8086	9'774.228,2136
			619.266,7720	9'774.308,3066
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	TUBERIA DE CONDUCCIÓN	619.409,1536	9'774.388,1004
			619.411,3099	9'774.388,3637
			619.339,4845	9'774.138,0625
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA CRUDA Y TUBERIA DE CONDUCCIÓN	619.337,4085	9'774.138,0788
			619.299,3700	9'774.022,0600
			619.356,5800	9'774.001,4000
			619.367,7100	9'774.032,2100
			619.423,0500	9'774.012,2100
			619.356,4800	9'773.827,9500
			619.345,3200	9'773.784,4500
			619.231,7000	9'773.824,3900
			619.269,9600	9'773.930,3300
			619.266,6600	9'773.931,5200
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	INGRESO A PLANTA DE TRATAMIENTO	619.265,6300	9'774.138,6400
			619.339,4800	9'774.138,0600
			619.337,3400	9'774.130,5800
			619.299,3800	9'774.022,0600
			619.266,6700	9'773.931,5100

G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 HORA:

FECHA: 02 JUL 2021

Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARIA GENERAL



G.A.D.M. DEL CANTÓN DAULE
 SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original
 HORA:

FECHA: 10 MAR 2020
 Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARIA GENERAL

G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 HORA:

FECHA: 10 MAR 2020
 Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARIA GENERAL

			619.269,9600	9'773.930,3300
			619.231,7000	9'773.821,3900
			619.225,3500	9'773.826,6200
			619.254,4200	9'774.059,2300
			619.230,9800	9'774.041,6500
			619.214,2400	9'774.139,8600
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	ACCESOS VIALES (VIAL 10)	619.220,5900	9'774.139,0000
			619.265,6300	9'774.138,6400
			619.230,9800	9'774.041,6500
			619.180,8900	9'774.046,8200
			619.181,0700	9'774.046,8100
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	ACCESOS VIALES (VIAL 10)	619.230,9800	9'774.041,6500
			619.126,6000	9'773.749,5100
			619.065,5400	9'773.574,3600
			619.053,7000	9'773.537,3800
			619.050,2600	9'773.526,5400
			619.047,7300	9'773.529,6500
			619.015,5800	9'773.549,9900
			619.012,7200	9'773.553,5100
			619.080,6400	9'773.765,9300
			619.025,2100	9'773.590,0000
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	TUBERIA DE CONDUCCIÓN	619.309,2800	9'773.797,1200
			619.470,3900	9'773.740,4800
			619.466,2300	9'773.729,1500
			619.467,9700	9'773.725,0500
			619.455,7000	9'773.723,6600
			619.355,6100	9'773.785,8900

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FEL COPIA DE SU ORIGINAL
 HORA: -----
 FECHA: 02 JUL 2021
 Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARÍA GENERAL



G.A.D.I.M.-DEL CANTÓN DAULE
 SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
 es fiel copia de su original
 FECHA: 10 MAR 2020
 HORA: -----
 Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARÍA GENERAL

			619.346,3800	9'773.777.7000
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	RESERVORIO CENTRAL	619.652,5073	9'773.462,3282
			619.719,7275	9'773.481,1575
			619.735,1116	9'773.426,2363
			619.754,0234	9'773.385,2297
			619.772,8526	9'773.318,0095
			619.717,9314	9'773.302,6254
			619.699,1022	9'773.369,8456
			619.667,8914	9'773.407,4070
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	TUBERIA DE CONDUCCIÓN	619.438,6300	9'773.512,9227
			619.474,1443	9'773.489,0959
			619.515,2157	9'773.464,8556
			619.543,2649	9'773.454,3438
			619.569,6901	9'773.439,5702
			619.596,5733	9'773.414,6125
			619.617,1824	9'773.386,2856
			619.644,0413	9'773.380,8740
			619.682,4534	9'773.389,1749
			619.684,3938	9'773.387,5468
			619.644,0384	9'773.378,8594
			619.616,0769	9'773.384,4825
			619.595,0727	9'773.413,2512
			619.568,5245	9'773.437,9524
			619.542,4211	9'773.452,5242
619.514,3499	9'773.463,0442			
619.473,0780	9'773.487,4029			
619.438,0116	9'773.510,9292			



JUAN PABLO HERNÁNDEZ
 SECRETARÍA GENERAL
 G.A.D.I.M. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
 CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL
 FECHA: 07 JUL 2020
 HORA: 11:00
Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARÍA GENERAL

G.A.D.I.M. DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO
 ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL
 FECHA: 10 MAR 2020
 HORA: 11:00
Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARÍA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO
 ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL
 FECHA: 10 MAR 2020
 HORA: 11:00
Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARÍA GENERAL

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

El plazo de inicio establecido para el proyecto está programado de conformidad con la elaboración del POA y PAC correspondiente.

QUE, el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA (FASE I)", en lo que respecta al Cantón Daule expropia al predio signado con el código catastral que se detalla a continuación:

Parroquia Urbana Sateélite La Aurora del Cantón Daule: Cód. Cast. 9-7-0-0-1-2-1 a nombre de Acosta Leon Marina, Tomala Acosta Hermanos y Contreras Tomala Deysi Ceneida.

Parroquia Urbana Sateélite La Aurora del Cantón Daule: Cód. Cast. 9-7-0-0-1-3-1 a nombre de Acosta Leon Marina, Tomala Acosta Hermanos y Contreras Tomala Deysi Ceneida.

Parroquia Urbana Sateélite La Aurora del Cantón Daule: Cód. Cast. 9-9-0-0-1-2 a nombre de Compañía DISMEDSA LOTE 4B.

Parroquia Urbana Sateélite La Aurora del Cantón Daule: Cód. Cast. 9-6-0-0-1-5 a nombre de Compañía DISMEDSA CÍA. LTDA.

Parroquia Urbana Sateélite La Aurora del Cantón Daule: Cód. Cast. 9-4-0-0-... a nombre de Compañía Inmuebles y Predios Urbano.

Parroquia Urbana Sateélite La Aurora del Cantón Daule: Cód. Cast. 9-3-0-0-1 a nombre de Tomala Ruales Santos Herederus.

Parroquia Urbana Sateélite La Aurora del Cantón Daule: Cód. Cast. 9-2-0-0-2-1-1;1 a nombre de Walter Hanna Alvarado.

Por las consideraciones expuestas, investido de la facultad contenida en la Resolución GADIMCD-ALC-0162-2019 del 11 de septiembre del 2019, emitida por la Máxima Autoridad Municipal delego al suscrito la facultad de emitir el Anuncio del Proyecto de la obra antes mencionada.

RESUELVE

PRIMERO.- REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO respecto de la "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA (FASE I)"

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de la obra a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público

SEGUNDO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN de este anuncio del proyecto en un medio de comunicación en el Cantón Daule y en la página electrónica de esta Municipalidad.

TERCERO.- DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO a los propietarios de los predios necesarios para la ejecución del proyecto signado con los códigos catastrales antes mencionados; como también al Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y al Registrador de la Propiedad de Daule.

CUARTO.- De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas, ENCÁRGUESE LA SECRETARIA GENERAL, quien será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

G.A.D.I.M. DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 10 MAR 2020
HORA: _____
Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y
MANTENIMIENTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2019.



Sr. Ing. Javier Elías Prieto Laina
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA:
FECHA: 02 JUL 2021

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I.M. DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: Que este documento
es fiel copia de su original

HORA:
FECHA: 14 OCT 2019

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA:
FECHA: 10 MAR 2020

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL



**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

OFICIO NRO. 0021-DDT-SAC-2019
Daule, 4 de diciembre 2019

Arquitecto
Daniel Fernando San Lucas
Director
DIRECCIÓN DESARROLLO TERRITORIAL
En su despacho.-

Asunto: Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para la Parroquia Urbana Satélite la Aurora.

En respuesta al Memorando GADIMCD-JPL-SCM-0010-2019-M suscrito por Ing. Javier Prieto Laina, Subdirector de Construcción y Mantenimiento, en el cual solicita iniciar el proceso de valoración de una superficie, equivalente a 11.270,78 metros cuadrados del terreno para captación de agua cruda y acceso vial, y 16.961,20 metros cuadrados de terreno para Acceso vial y tubería de conducción de propiedad de DISMEDSA CIA. LTDA, área afectada por la Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para la Parroquia Urbana Satélite la Aurora (Fase 1) y Acceso Vial, adjuntándose la siguiente documentación:

- Solicitud del área requirente Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Daule suscrito por el Ing. Javier Prieto Laina.
- Certificado del registro de la Propiedad con numero de orden 2019-548
- Anuncio del Proyecto con el Memorando# GADIMCD-SG-2104C-2019-M el 14 de octubre 2019.

Sobre dicho particular, y en relación a los documentos anexos en GADIMCD-JPL-SCM-0010-2019-M, observados en los archivos físicos y magnéticos sobre los predios urbanos y rurales pertenecientes a esta jurisdicción cantonal, se verificó que existe el lote de terreno con las características referidas en el documento, cuya descripción procedo a pormenorizar:

Datos Generales

Propietario: DISMEDSA CIA. LTDA.
Código Catastral No. 9-9-0-0-1-2

Ubicación Política-Administrativa

Provincia: Guayas
Cantón: Daule
Parroquia Urbana: Satélite la Aurora.
Sector: La Amalia

INFORMACIÓN JURÍDICA:

Notaría: Vigésimo Primero.
Cantón: Guayaquil.
Fecha de otorgamiento: 23 de Septiembre del 2005.
Fecha de Inscripción: 27 de Septiembre del 2005.

MEDIDAS SEGÚN RESOLUCION 114-IMD-08

POR EL NORTE: 176.25m, 47.11m, 67.13m, 47.17m, 60.60m, 94.56m, 192.99m.
POR EL SUR: 83.04m, 71.79m, 314.83m, 179.17m.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 02 JUL 2021 HORA: -----

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 MAR 2020 HORA: -----

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

OESTE: 70.36m, 50.00m, 23.50m, 34.45m, 15.46m, 8.79m.
AREA: 113.800m².

INFORMACIÓN FÍSICA.-

- Que en el lote se encuentra en estado vacío
- Su uso ninguno.
- Posee topografía plana,
- No cuenta con servicio básico,
- Posee forma irregular,
- Limita con los siguientes lotes el 3B, 5D, y 5C.
- El sector en donde se encuentra ubicado el lote de terreno a ser afectado por la construcción sistema de abastecimiento de agua potable para la Parroquia Urbana Satélite la Aurora (Fase 1); posee un nivel de consolidación alto.
- Sistema de Referencia Espacial, Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), Datum Horizontal: WGS 84 - Zona 17 Sur

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA:

02 JUL 2021

FECHA:

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL

V	COORDENADAS	
	Y	X
1	9.774.551.7210	619.025.6660
2	9.774.578.2640	619.199.9030
3	9.774.584.4720	619.246.6030
4	9.774.582.0500	619.313.6870
5	9.774.582.1460	619.360.8520
6	9.774.573.9630	619.420.8920
7	9.774.548.3450	619.511.9200
8	9.774.618.2219	619.691.8121
9	9.774.463.3162	619.666.3187
10	9.774.445.2290	619.638.6730
11	9.774.408.5870	619.576.9420
12	9.774.370.4300	619.264.4300
13	9.774.361.5390	619.085.4920
14	9.774.431.6081	619.079.1124
15	9.774.478.3600	619.061.1310
16	9.774.500.9990	619.054.8370
17	9.774.531.5580	619.038.9400
18	9.774.543.8520	619.029.5720

Las medidas, linderos y superficie del inmueble identificado bajo el Código Catastral Urbano No. 9-9-0-0-1-2; ubicado en la Parroquia Satélite la Aurora son:

NORTE:	CIA. DISMEDSA(COD-CAT-9-7-0-0-1-3-1 con 176.25m, 47.11m, 67.13m, 47.17m, 60.60m, 94.56m, 192.99m.	685.81 m.
SUR:	CIA. DISMEDSA (COD-CAT-9-6-0-0-1-5-0) con 33.04m, 71.79m, 314.83m, 179.17m.	598.83 m.
ESTE:	Walter Hanna Alvarado (COD-CAT-9-6-0-0-1-4-0).	156.99 m.
OESTE:	Rio Daule con 70.36m, 50.09m, 23.50m, 34.45m, 15.46m, 8.79m.	202.65 m.
SUPERFICIE: 113.800m ² .		

FECHA: 10 MAR 2020

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL

NORMATIVA APLICABLE:

- Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo de 2017, se expidió la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, la misma que contiene reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en relación a la declaratoria de utilidad pública y su procedimiento.
- Ordenanza que Establece El Catastro, La Valoración de los Predios Urbanos y Rurales, La Determinación y Recaudación del Impuesto Predial del Cantón Daule para el Bienio 2018 -2019, en el Art. 8.4.- PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LOS FACTORES DE AUMENTO O REDUCCION DEL VALOR DEL SUELO.- De conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Organización y Descentralización (COOTAD), se considera la aplicación de factores de aumento o reducción del valor del terreno por los aspectos geométricos, topográfico, servicio básico y tipo de suelo.

Geométrico: factores frente, fondo, Área e irregularidad;

Factor frente, Cuando la longitud del frente del lote a valuar sea menor que la mitad del frente tipo, se aplicara coeficiente 0.84 ;

Cuando la longitud del frente del lote a valuar sea mayor que el doble de la longitud del lote tipo, se aplicara coeficiente 1.19;

Factor Fondo, Se determina considerando la longitud del fondo del lote tipo y del lote avaluar;

Factor Área, área de lote tipo y de lote avaluar, se determina máximo 1.20, y mínimo 0.80 para factor de aumento y reducción de área;

Factor Irregularidad, Es la relación de la raíz cuadrada del área del mayor rectángulo inscribible y área de lote a valuar, Aplica solo a las áreas irregulares;

Coefficiente Topográfico, A nivel, Ascendente, Descendente, Accidentado;

Coefficiente tipo de Suelo, Seco, Inundable, Inestable, Rocoso;

Coefficiente por servicios básicos, Todos los servicios, Menos un servicio básico,

Menos dos servicios básicos, Menos tres servicios básicos, Ningún servicio básico.

Para efecto de determinar el valor base del suelo homogenizado, el coeficiente de aumento o reducción no será mayor a 1.20 ni menor a 0.80.

Coefficiente a aplicarse para la aplicación del Avalúo del 0.80

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
HORA:

FECHA: 02 JUL 2021

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
HORA:

FECHA: 10 MAR 2020

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL



TIPO DE AFECTACIÓN APLICARSE EN EL CÓDIGO CATASTRAL

URBANO No. 9-9-0-0-1-2: PARCIAL

Parroquia Urbana: **Satélite la Aurora.**

Sector: **La Arnalia.**

Propietario: **DISMEDSA CIA. LTDA.**

Medidas, Linderos actuales de la parte del lote afectado en la declaratoria de utilidad pública, para la construcción de Estación de Bombeo de Agua Cruda el cual se le asignara código catastral cuando culmine el proceso de expropiación.

NORTE:	Cía. DISMEDSA (Cód.- Cat- 9-7-0-0-1-3-1, con 103.46m, Cía. DISMEDSA (Cód.- Cat- 9-9-0-0-1-2, con 65.41m, 20.11m, 77.76m, 49.49m, 49.82m.	266.74 m.
SUR:	Cía. DISMEDSA (Cód.- Cat- 9-9-0-0-1-2, con 84.10m, 24.24m, 89.80m, 48.33m.	246.47 m.
ESTE:	Cía. DISMEDSA (Cód.- Cat- 9-9-0-0-1-2, con 56.66m, AREA A EXPROPIAR CON 14.00m, CIA DISMEDSA (COD-CAT-9-9-0-0-1-2) CON 15.89m.	86.55 m.
OESTE:	Río Daule con 25.13m, 23.09m, 34.89m, 23.85m, 8.79m.	115.75 m.
SUPERFICIE: 11.270,78 m ² .		

V	COORDENADAS	
	Y	X
1	9,774,551.7210	619,025.6660
2	9,774,567.3016	619,127.9399
3	9,774,513.4782	619,145.6323
4	9,774,530.8049	619,200.9552
5	9,774,533.0919	619,227.8650
6	9,774,510.6315	619,301.2623
7	9,774,496.8212	619,298.9081
8	9,774,521.2206	619,218.4230
8	9,774,514.6857	619,195.0798
10	9,774,497.6979	619,150.7489
11	9,774,483.0106	619,155.5545
12	9,774,455.0072	619,070.1128
13	9,774,478.3600	619,061.1310
14	9,774,500.9990	619,054.8370
15	9,774,531.5580	619,038.9400
16	9,774,543.8520	619,029.5720

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA:

02 JUL 2021

FECHA:

Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARÍA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 MAR 2020 HORA:

Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARÍA GENERAL

Medidas, Linderos actuales de la parte del lote afectado en la declaratoria de utilidad pública, para acceso vial y redes de abastecimiento de agua, el cual se le asignara código catastral cuando culmine el proceso de expropiación.

NORTE:	Cía. DISMEDSA (Cód.- Cat- 9-7-0-0-1-3-1, con 49.49m, Cía. DISMEDSA (Cód.- Cat- 9-9-0-0-1-2, con 49.82m.	99.31 m.
SUR:	Cía. DISMEDSA (Cód.- Cat- 9-6-0-0-1-5, con 83.73m, 50.93.	134.66 m.
ESTE:	Cía. DISMEDSA (Cód.- Cat- 9-9-0-0-1-2), con 98.73m, 27.93m, 40.12m, 19.32.	186.10 m.
OESTE:	Cía. DISMEDSA (Cód.- Cat- 9-9-0-0-1-2), 126.98m, 14.00m, 72.46m.	213.44 m.
SUPERFICIE: 16.961,20 m ² .		

V	COORDENADAS	
	Y	X
1	9,774,582.0590	619,313.4385
2	9,774,581.8656	619,362.9096
3	9,774,484.5385	619,346.3182
4	9,774,470.0861	619,393.9918
5	9,774,446.2184	619,408.4901
6	9,774,406.9384	619,416.6400
7	9,774,388.3637	619,411.3099
8	9,774,378.2154	619,328.1933
9	9,774,372.0426	619,277.6371
10	9,774,496.8212	619,298.9081
11	9,774,521.2206	619,218.4230

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA: -----
FECHA: 02 JUL 2021

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

Área a expropiar para la Construcción de Estación de Bombeo de Agua Cruda: 11.270,78 m².

Área a expropiar para la Construcción de Acceso Vial y Redes de abastecimiento de Agua: 16.961,20 m².

TOTAL DE AREA A EXPROPIARA: 28.231,98 m².

Conforme indica el art. 5.- Declaratoria de utilidad pública de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, párrafo segundo:

“A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 MAR 2020 HORA: -----

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

Fecha de Anuncio de la obra: 10 de octubre del 2019

VALOR DEL LOTE EN PROCESO DE DECLARACIÓN PÚBLICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA (FASE 1). Y ACCESO VIAL.	
Superficie: 28.231,97 metros cuadrados	AVALUO
Valor de lote declarado de utilidad pública para la construcción del sistema de abastecimiento de agua potable para la Parroquia Urbana Sateélite la Aurora (Fase 1); y acceso vial. Superficie del lote por valor m ² por Coef. Aumento /reducción) (28.231,98 x \$ 7.00 x 0.80)	\$ 158.099,09

Son: Ciento Cincuenta y Ocho Mil Noventa y Nueve con 09/100 de los Estados Unido de Norteamérica.

COMISIÓN TECNICA RESPONSABLE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN:

Ing. Javier Prieto Laina
 Dirección de Obras Públicas Municipales:

Tec. Antonio Burgassi Rivera
 Subdirección de Avalúos y Catastros

Ing. Maria Santander Zambrano
 Subdirección de Avalúos y Catastros

Elaboro Certificado de Avalúo
 Tec. Luis Carchi Jácome
 Subdirección de Avalúos y Catastros

Elaboro Informe
 Ing. Leonardo Luzuriaga Torres

Ing. Renzo Ramirez Lavid
 Subdirecter de Avalúos y Catastro.

Se anexa certificado de avalúo urbano
 Registro Fotográfico.

Registro Fotográfico.

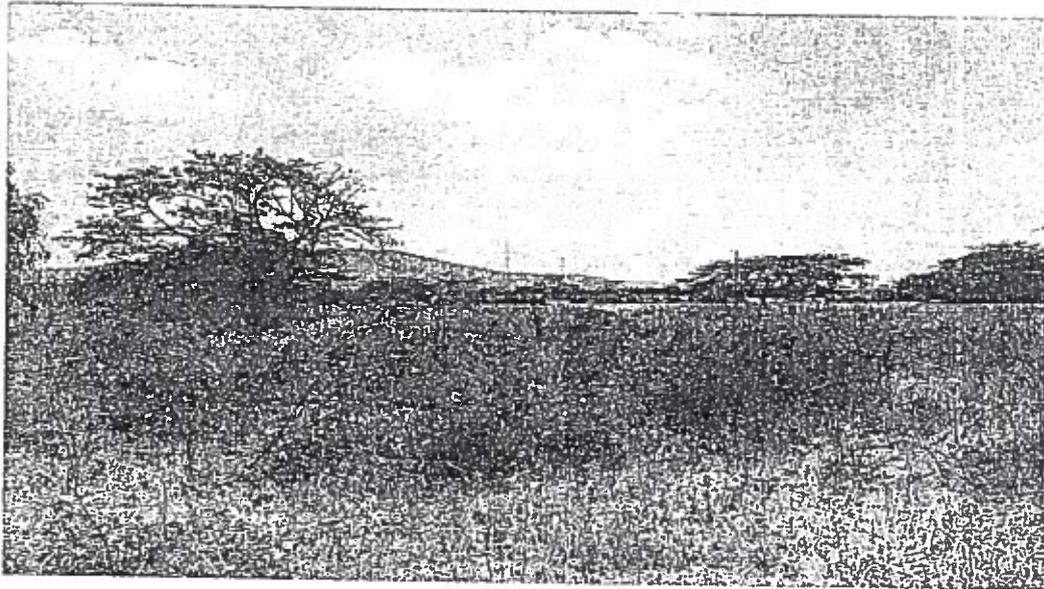
G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAU E
Doue SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 02 JUL 2021

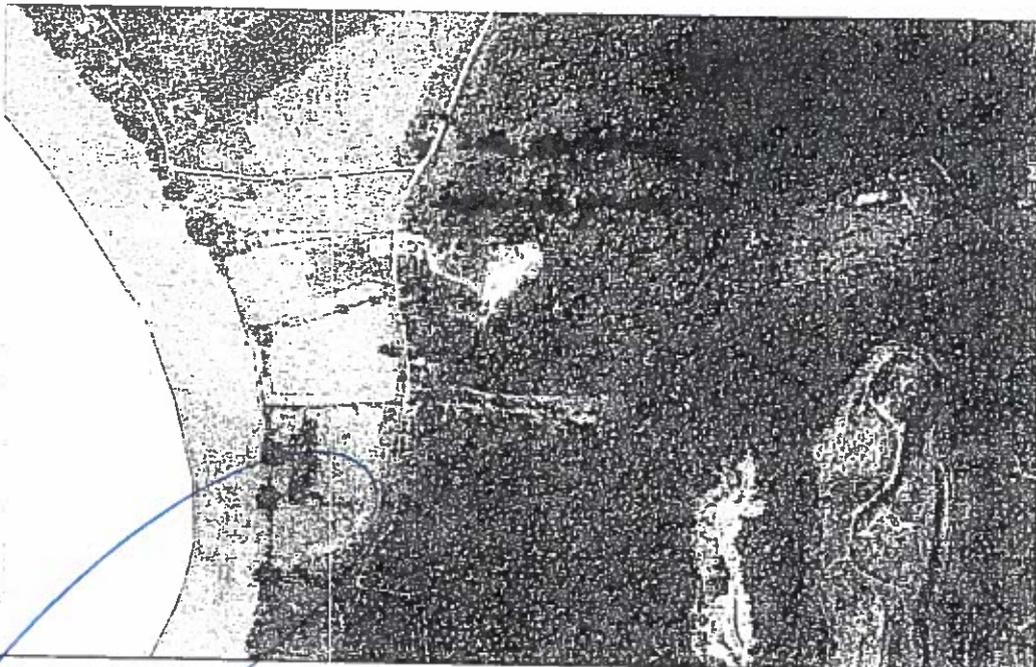
Ab. Tania Salazar Martín
 SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAU E
 SECRETARIA GENERAL
 FECHA: 10 MAR 2020
 Ab. Tania Salazar Martín
 SECRETARIA GENERAL

**VISTA DEL LOTE EN PROCESO DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA
PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA
CRUDA.**



**VISTA DEL LOTE EN PROCESO DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA
PARA ACCESO VIAL.**



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 02 JUL 2021 HORA: -----

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 MAR 2020 HORA: -----

Ab. Tania Salazar
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DAULE
SECRETARÍA GENERAL

FECHA: 15 MAR 2020 HORA

Ab. Sergio Salazar Martínez
SECRETARÍA GENERAL

Es todo cuanto puedo informar

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Renzo Ramirez Lavid.
SUBDIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTRO.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 02 JUL 2021 HORA:

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 MAR 2020 HORA:

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

CERTIFICADO

El Registrador de la Propiedad y Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Ilustre Municipalidad del cantón Daule, a petición de parte, **CERTIFICA**, que examinados los Registros de esta Oficina según sus índices aparece que **DISMEDSA CIA. LTDA.** es propietaria del lote identificado como **LOTE 4B**, Código Catastral No. **09-009-001-2**, con un área de **113.800 metros cuadrados**, ubicado en la Hacienda la Amalia, parroquia satélite La Aurora.- **HISTORIA DE DOMINIO: La Compañía Alborada Albocorp S.A. Albocorpsa**, adquirió la propiedad mediante **Protocolización del auto de Adjudicación por Venta en Remate** que hace el **Juez de Coactiva del Banco Progreso** en saneamiento, sobre el lote de terreno signado con el número **CUATRO** con una superficie total de catorce hectáreas sesenta y cinco metros cuadrados, según auto de fecha 06 de Junio del 2005, protocolizada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 23 de Septiembre del 2005 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el **27 de Septiembre de 2005**, con el No. **1007** del registro de propiedad y anotado bajo el No. **1968** de repertorio, Tomo **52**, Folio **17058 a 17882**. Al margen del presente movimiento consta la siguiente anotación:

"En cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005290 de fecha 24 de diciembre del 2015 dictada por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías, donde en su artículo primero literal a) resuelve: "Aprobar la transformación de la compañía DISMEDSA S.A. en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de DISMEDSA CIA.LTDA."; y en su artículo Cuarto resuelve disponer que los Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA:

FECHA: 07 JUN 2019
 NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO
 DAULE
 ECUADOR

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 MAR 2021
 Ab. Tania S.

con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.”; por lo tanto procedo a cumplir con lo dispuesto en la Resolución antes mencionada. Daule, 1 de febrero del 2016.- **DISMEDSA S.A.** adquirió, entre otros bienes, el 32,22%, que corresponde al porcentaje propiedad de Corporación Alborada Albocorp S.A. Albocorpsa por la fusión del lote 4A y 5, que en el resultante de la División, Fusión y Fraccionamiento del nuevo lote N°.5, dando como resultado el Lote **5B**, según documentos que contienen la Adjudicación de bienes, protocolizados ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 29 de Diciembre del 2009, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el **30 de Diciembre del 2009**, con el **No.3705** del registro de propiedad y anotado bajo el **No.8990** del repertorio, Tomo **332**; Y, de los documentos contenidos en la escritura de Adjudicación por Disolución y Cancelación, otorgada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 31 de Diciembre del 2009, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el **31 de Diciembre del 2009**, con el **No.3706** del registro de propiedad y anotado bajo el **No. 8991** del repertorio, Tomo **332**, Al margen del presente movimiento consta la siguiente anotación: “En cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005290 de fecha 24 de diciembre del 2015 dictada por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías, donde en su artículo Primero literal a) resuelve: “Aprobar la transformación de la compañía DISMEDSA S.A. en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de DISMEDSA CIA.LTDA.”; y en su artículo Cuarto resuelve: “Disponer que los Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.”; por lo tanto procedo a cumplir con lo dispuesto en la

SECRETARIA GENERAL
CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA:

FECHA: 02 JUL 2021

Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

Resolución antes mencionada. Daule, 1 de febrero del 2016.- Además certifico que aparecen inscritos los siguientes actos: 1) PROTOCOLIZACIÓN DE PLANO Y RESOLUCIÓN (REPOSICIÓN DE FOLIOS) No. 114-IMD-08; emitida por el Ilustre Concejo Cantonal de Daule en sus sesión ordinaria del día 23 de Mayo del 2008 mediante la cual Resuelve: Conceder el Permiso Municipal de División del Solar # 4 de propiedad de la Compañía Corporación Alborada Albocorp S.A. Albocorpsa, ubicado en la Hacienda La Amalia Km. 14.5 de la Vía La Aurora-Pascuales de la parroquia satélite La Aurora de esta jurisdicción cantonal código municipal No. 09-009-001, con un área total de 237.900 metros cuadrados y que se divide en lote 4A con código # 09-009-001/1, con un área de 124,100 metros cuadrados y lote 4B con código # 09-009-001/2, con un área de 113.800 metros cuadrados respectivamente. Posteriormente se realiza la FUSIÓN del lote # 4A (código #09-009-001/1), área de 124,100 metros cuadrados y Lote # 5 de la Hacienda La Amalia (código #09-06-001) con un área de 261,100 metros cuadrados, como resultado de la fusión da un nuevo lote LOTE #5 con un área total de 385,200 metros cuadrados con código catastral # 09-06-001. Simultáneamente de realiza el FRACCIONAMIENTO DEL NUEVO LOTE #5 (código catastral # 09-06-001), con un área total de 385,200 metros cuadrados quedando de la siguiente manera: Lote 5A código catastral # 09-06-001-2 con un área de 111,500 metros cuadrados, LOTE 5B código catastral # 09-06-001-3 con un área de 117,700 metros cuadrados, lote 5C código catastral # 09-06-001-4 con un área de 18,800 metros cuadrados, Lote 5D código catastral # 09-06-001-5 con un área de 2.000 metros cuadrados y 5E código Catastral # 09-06-001-1 con un área de 2.000 metros cuadrados, Protocolizada en el Registro a cargo

G.D.I MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
 DAULE SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 HORA:

10 JUN 2021
 Tania Salazar Martínez
 SECRETARÍA GENERAL
 DAULE - ECUADOR

G.D.I MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
 SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 HORA:
 FECHA: 10 MAR 2020
 Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARÍA GENERAL

del Notario del Cantón Samborondón Doctor Fidel Insuaste Gómez e inscrita en este Registro de la Propiedad el día 7 de Julio del 2008, con el No.1515 del Registro de la Propiedad y anotado bajo el No.3688 del Repertorio, Tomo 93, la reposición de folio faltante que se hace en cumplimiento a lo ordenado en el auto resolutorio de fecha 27 de Septiembre del 2013 dictada por el Juez Decimo Quinto de lo Civil de Daule, dentro del juicio 425-2013, **Daule 4 de Diciembre del 2013**; Al margen del presente movimiento consta la siguiente anotación: "En cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005290 de fecha 24 de diciembre del 2015 dictada por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías, donde en su artículo Primero literal a) resuelve: "Aprobar la transformación de la compañía DISMEDSA S.A. en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de DISMEDSA CIA.LTDA."; y en su artículo Cuarto resuelve: "Disponer que los Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma."; por lo tanto procedo a cumplir con lo dispuesto en la Resolución antes mencionada. Daule, 1 de febrero del 2016

2) HIPOTECA ABIERTA: Que Constituyeron MEGADOME S.A. y DISMEDSA S.A., a favor de Asesorsa S.A., entre otros y en especial el LOTE 4B, Código Catastral No. 09-009-001-2, con un área de 113.800 metros cuadrados, materia de este certificado, según consta de la escritura autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el 22 de Agosto del 2012, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el 25 de Septiembre del 2012, con el No.2196 del registro de Hipoteca y anotado bajo el No. 5668 del repertorio, Tomo 86;

3) CANCELACIÓN DE HIPOTECA: Que hace Asesorsa S.A a favor MEGADOME S.A. y DISMEDSA CIA. LTDA. entre

G.A.P. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
 SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA: -----
 FECHA: 02 JUL 2021
 Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARIA GENERAL

G.A.P. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
 SECRETARÍA GENERAL
 HORA: 10 MAR 2021
 Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARIA GENERAL

otros y en especial el LOTE 4B, Código Catastral No. 09-009-001-2, con un área de 113.800 metros cuadrados, materia de este certificado, según consta de la escritura autorizada por el Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, Abogada María Tatiana García Plaza, el 10 de mayo del 2017, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el 16 de junio del 2017, con el No.2835 del registro de Hipoteca y anotado bajo el No.2533 del repertorio, Tomo 25, folios 11784 a 11802.- Además se deja constancia NO consta al margen notas que hagan referencia de que este título haya tenido variaciones o que el inmueble soporte gravámenes o limitaciones de dominio.- Cualquier enmendadura o alteración, invalida este documento.- Daule, 12 de septiembre de 2019.

El presente certificado es emitido a petición del Ingeniero Renzo Fabián Ramírez Lavid, Subdirector de Avalúos y Catastros, mediante memorando N° GADIMCD-DDT-SAC-1534-2019-M, de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Ab. Daniel Molina Echanique, Mgs.
Firma del Registrador del Cantón Daule.

Búsqueda de Propiedad: <u>09-009-001-2</u>	Valor Pagado: Sin Costo
Revisado por: <u>[Signature]</u>	
Funcionario: CTOMALA	

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador o a sus Asesores.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL
 HORA: 02 JUL 2021
 FECHA: 02 JUL 2021
 Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARÍA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL
 HORA:
 FECHA: 10 MAR 2020
 Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARÍA GENERAL

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Guayas

Confiere a

WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Daule



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo de 2023

HORA: -----

FECHA: 02 JUL 2021

GUAYAQUIL, 10 DE MAYO DE 2019
Dr. Paco Borta Román
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
CANTÓN DAULE

Ab. Tania Salazar-Martínez
SECRETARIA GENERAL

Lucio Alarcón Tello
VICEPRESIDENTE

Julio Candel De La Gasca
PRESIDENTE

Angela Suárez Velásquez
VOCAL

MUNICIPALIDAD DEL
CANTÓN DAULE



Gabriela García Paredón
VOCAL

Jaime Vernaza Trujillo
VOCAL

Giovanny Murillo Vargas
SECRETARIO



Factura 003-002-000032346



20190906002C00440

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190906002C00440

RAZÓN De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, por lo que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve en los documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado de la(s) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

DAULE a 15 DE MAYO DEL 2019



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

CERTIFICO: (No este documento es fiel copia de su original)

(2)

Ab. Tania Salazar Martínez,
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 02 JUL 2021 HORA: -----

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0960000490001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
 MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL
CONTADOR: FAJARDO MARTILLO JULISSA JAHAYRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/11/1820 **FEC. CONSTITUCION:** 26/11/1820
FEC. INSCRIPCION: 01/01/1989 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 05/12/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: PADRE AGUIRRE Número: 703 Intersección: SUCRE
 Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS Telefono Trabajo: 042795668 Telefono Trabajo:
 042795134 Email: secrelaria@daule.gob.ec Web: WWW.DAULE.GOB.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005 **ABIERTOS:** 4
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 1



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MJBN280616 Lugar de emisión: DAULE/Padre Aguirre y Sucre Fecha y hora: 05/12/2019 15:53:39

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

Doble SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA: -----

FECHA: 02 10 2021

NOTARIO

Ab. Yanja Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0960006490001
 RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
 MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 26/11/1620
NOMBRE COMERCIAL:	MUNICIPIO DE DAULE				FEC. CIERRE:
					FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES REGIONALES Y LOCALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: PADRE AGUIRRE Número: 703 Intersección: SUCRE Referencia: FRENTE AL PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS Teléfono Trabajo: 042796868 Teléfono Trabajo: 042795134 Email: secretaria@daule.gob.ec Web: WWW.DAULE.GOB.EC Email principal: mivas@daule.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT. 06/01/2015
NOMBRE COMERCIAL:	CENTRO MÉDICO MUNICIPAL				FEC. CIERRE:
					FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS MÉDICOS DE EMPRESAS Y AFINES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: SANIFE Calle: BOLIVAR SAN LUCAS Número: S/N Intersección: LOMAS DE SARGENTILLO Referencia: A TRES CUADRAS DEL HOSTAL EL REFUGIO Teléfono Trabajo: 042795134 Email: secretaria@daule.gob.ec Celular: 0965899373 Email principal: mivas@daule.gob.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC, Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MJSN2E0E16 Lugar de emisión: DAULE/Padre Aguirre y Sucre Fecha y hora: 05/12/2019 15:53:39

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 02 JUL 2021 HORA: -----

Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARIA GENERAL



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0960000490001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
 MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 12/07/2017
NOMBRE COMERCIAL: CEMENTERIO GENERAL **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: PADRE JUAN BAUTISTA AGUIRRE Ciudadela: EL RECUERDO Calle: QUITO
 Número: S/N Referencia: DIAGONAL A LA FUNERARIA TUTIVEN Manzana: 35 Celular: 099188748 Email: mbriones@daule.gob.ec
 Email principal: mrvivas@daule.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 21/11/2018
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES,
 REGIONALES Y LOCALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: LA AURORA (SATÉLITE) Ciudadela: SAMBO CITY Número: S/N Referencia:
 JUNTO A PHARMACY Oficina: 1 Telefono Trabajo: 042795134 Email: secretaria@daula.gob.ec Web: WWW.DAULE.GOB.EC
 Email principal: mrvivas@daule.gob.ec



[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
 deriva (Art. 27 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJB280616 Lugar de emisión: DAULE/Padre Aguirre y Sucre Fecha y hora: 05/12/2019 15:53:39



Daule
 SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL
HORA: 02 JUL 2021
Ab. Tania Salazar Martínez
 SECRETARIA GENERAL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0960000490001
 RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
 MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

No. ESTABLECIMIENTO:	004	ESTADO	CERRADO LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	12/07/2017
NOMBRE COMERCIAL:	PLANTA POTABILIZADORA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	05/12/2019

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: BANIFE Ciudadela: PEDRO ISAIAS Calle: ANTON O HUAYAMABE Número: SIN
 Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA EVANGELICA CAMINO AL PADRE Manzana: 538 Celular: 0991889748 Email:
 djurado@dau.e.gob.ec Email principal: mrvivas@daule.gob.ec

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
 SECRETARÍA GENERAL
 HORA: 07 JUL 2021
 Juan Salazar Martínez
 SECRETARÍA GENERAL



[Handwritten signature]

ALCALDIA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJB280616

Lugar de emisión: DAULE/Padre Aguirre y Sucre Fecha y hora: 05/12/2019 15:53:39

Razón Social
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON
DAULE

Número RUC

0960000490001

Representante legal

• CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL

Estado	Régimen
ACTIVO	REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
26/11/1820	No registra	No registra

Fecha de constitución
26/11/1820

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 8 / GUAYAS / DAULE	SI

Tipo	Agente de retención
SECTOR PUBLICO	NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE

Dirección

Calle: PADRE AGUIRRE Número: 703 Intersección: SUCRE Referencia: FRENTE AL PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS

Actividades económicas

- 084110101 - DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.
- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
- Q86909901 - OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO N.C.P. COMO APLICACIÓN DE VACUNAS, MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL Y LA CAPACIDAD AUDITIVA, ETCÉTERA.

Establecimientos**Abiertos**

4

Cerrados

1

Obligaciones tributarias

- 1001 DECLARACION DE IVA
- 1031 DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA:
FECHA: 02 JUL 2021Ah. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

Razón Social
GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

Número RUC
0960000490001

• ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por: _____

Fecha: _____

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación:

CATRER2021000043876

Fecha y hora de emisión:

25 de enero de 2021 15:30

Usuario emisor:

Gallardo Leon Karen Adriana

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez

S.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

Daule SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 02 JUL 2021

HORA: -----

M^{te} Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0907716146

Nombres del ciudadano: CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/DAULE/DAULE

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PLUAS ARIAS NELLY ZOLANDA

Fecha de Matrimonio: 29 DE OCTUBRE DE 1992

Nombres del padre: CAÑIZARES MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLAMAR PERTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2021

Emisor: OLGA VIOLETA HAZ VILLAGRAN - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CITACION

090771614-6

CIUDADANIA: CAÑAZARES VILLAMAR WILSON FIDEL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CAÑAZARES VILLAMAR WILSON FIDEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLAMAR PERTIÑA DAULE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: DAULE 2017-09-28
FECHA DE EXPIRACION: 2027-09-28

PROFESION/OCCUPACION: MEDICO

VER 4822242

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION: MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CAÑAZARES MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLAMAR PERTIÑA DAULE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: DAULE 2017-09-28
FECHA DE EXPIRACION: 2027-09-28

VER 4822242

CERTIFICADO DE VOTACION
7 FEBRERO 2021

PROVINCIA: GUAYAS
CIRCUNSCRIPCION: 4
CANTON: DAULE
PARROQUIA: DAULE
ZONA:
JUNTA No. 0022 MASCULINO

60037982



CE N. 0907716148

CAÑAZARES VILLAMAR WILSON FIDEL

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

Wilson Fidel Cañazares Villamar
PRESIDENTA/E DE LA JRV

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES PIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA: _____
FECHA: 02 JUL 2021

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

DISMEDSA CIA. LTDA.

Daule, 11 de febrero de 2021.

C.P.A.

Daniel Javier Carpio Ochoa

Ciudad.-

De mi consideración:

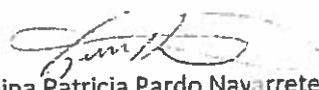
Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Uniyersal de Socios de la compañía DISMEDSA CIA. LTDA. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como Gerente General de la compañía por el lapso de 5 años, con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la misma.

Sus deberes y atribuciones constan en el artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social vigente, entre las que figuran ejercer conjuntamente con el Presidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La escritura en la que constan sus facultades es la de Transformación de Compañía Anónima a Compañía de Responsabilidad Limitada y Reforma Integral del Estatuto Social otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, Ab. Wendy María Vera Ríos, el 7 de diciembre de 2015, aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución SCVS-INC-DNASD-SAS- 15 – 0005290 de fecha 24 de diciembre de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Daule, el 30 de diciembre de 2015, con el número de Repertorio 2-2015-642, y con número de inscripción 268.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,


Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete
Presidente de la Junta

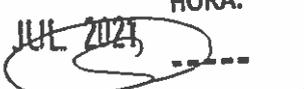
Razón: Conste que el día de hoy, en Daule el 11 de febrero de 2021, acepto el nombramiento que antecede.


C.P.A. Daniel Javier Carpio Ochoa
C.C. No.: 091970505-3



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA:
FECHA: 02 JUL 2021


Ab. Tania Salazar Martinez
SECRETARIA GENERAL

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule
G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2021 - 73

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s) :

1.- Con fecha Cinco de Marzo de Dos Mil Veintiuno queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de SUJETOS MERCANTILES de tomo 1 de fojas 471 a 478 con el número de inscripción 53 celebrado entre: ([DISMEDSA CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([CARLOS OSCAR DANIEL JAVIER con el cargo GERENTE GENERAL representación que la ejercerá conjuntamente con Con el Presidente]).

Daniel Molina
Ab. Daniel Molina Echanique
Registrador de la Propiedad y Mercantil

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA: _____
FECHA: 02 JUL 2021

Tania Salazar
Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

DISMEDSA CIA. LTDA.

Daule, 25 de febrero de 2021.

Econ.
Julia Gisella Tumbaco Massuh
Ciudad.-

De mi consideración:

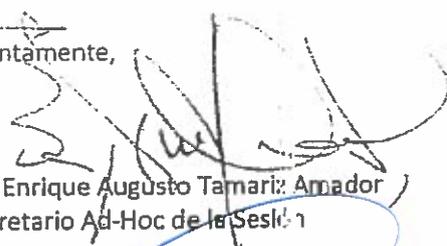
Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía DISMEDSA CIA. LTDA. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como Presidenta de la compañía por el lapso de 5 años, con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la misma.

Sus deberes y atribuciones constan en el artículo Vigésimo del Estatuto Social vigente, entre las que figuran ejercer conjuntamente con el Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

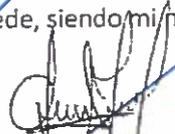
La escritura en la que constan sus facultades es la de Transformación de Compañía Anónima a Compañía de Responsabilidad Limitada y Reforma Integral del Estatuto Social otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, Ab. Wendy María Vera Ríos, el 7 de diciembre de 2015, aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución SCVS-INC-DNASD-SAS- 15 - 0005130 de fecha 24 de diciembre de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Daule, el 30 de diciembre de 2015, con el número de Repertorio 2-2015-642, y con número de inscripción 268.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,


Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador
Secretario Ad-Hoc de la Sesión

Razón: Conste que el día de hoy, en Daule el 25 de febrero de 2021, acepto el nombramiento que antecede, siendo mi nacionalidad ecuatoriana y mi domicilio en el cantón Daule.


Econ. Julia Gisella Tumbaco Massuh
C.I. No. 091511173-6



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 02 JUL 2021 HORA: -----

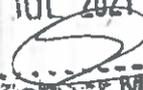
Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule
G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2021 - 83

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió (aron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Quince de Marzo de Dos Mil Veintiuno queda inscrito el acto de contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de SUJETOS MERCANTILES de tomo 2 de folios 857 a 860 con el número de inscripción 86 celebrado entre ((WISMEY CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA)) en la calidad de Representante(s) legal(es) ((TUMBACO MASSON JULIA CRISTINA con el cargo PRESIDENTE representación que ya ejerció conjuntamente con: Gerente General)).


Ab. Daniel Molina Echanique
Registrador de la Propiedad y Mercantil

G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
SECRETARIA GENERAL
COPIA DE SU ORIGINAL
HORA:
FECHA 02 JUL 2021

SECRETARIA GENERAL

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
DISMEDSA CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 17 DE MAYO DE 2021- 08H00**

En el cantón Samborombón, en la fecha y hora ut supra, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 2,5 de la vía La Puntilla – Samborombón, Lotización Residencias de Tornero (Tornero III) Manzana I, solar 14, edificio T2, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de DISMEDSA CIA. LTDA., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital social de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la propia ley, y que son:-----

#	SOCIO	USUFRUCTUARIA	REPRESENTANTE	#	VOTOS	TIPC	VALOR NOMINAL
1	AMADOR REMON LUIS ESTEBAN	N/A	Ab. Los Esteban Amador Remon	4.950.000	4.950.000	PARTICIPACIONES SOCIALES, QUOTAS, ACCIONES Y MEMBROSÍAS	1 C.D.
2	BACUERZO ALVARADO YVA XAYER	N/A	Ab. Esteban Agustín Tamayo Amador, en su calidad de apoderado estroco.	250.000	250.000	PARTICIPACIONES SOCIALES, QUOTAS, ACCIONES Y MEMBROSÍAS	1 C.D.
3	BACUERZO ALVARADO RODOLFO ALBERTO	N/A	Ab. Esteban Agustín Tamayo Amador, en su calidad de apoderado estroco.	250.000	250.000	PARTICIPACIONES SOCIALES, QUOTAS, ACCIONES Y MEMBROSÍAS	1 C.D.
4	LI DA LTDA	N/A	C.P.A. Daniel Javier Carpio Ochoa, en su calidad de Presidente de la compañía	1.750.000	1.750.000	PARTICIPACIONES SOCIALES, QUOTAS, ACCIONES Y MEMBROSÍAS	1 C.D.
5	CALMINE S.A	AMALIE S.A.S	Ab. Los Esteban Amador Remon, en su calidad de Apoderado estroco de la compañía	600.000	600.000	PARTICIPACIONES SOCIALES, QUOTAS, ACCIONES Y MEMBROSÍAS	1 C.D.
6	MANO S.A	AMALIE S.A.S	Ing. Alejandro Amador Jimenez, en su calidad de Gerente General de la compañía	600.000	600.000	PARTICIPACIONES SOCIALES, QUOTAS, ACCIONES Y MEMBROSÍAS	1 C.D.
7	DAULENO DA LTDA	AMALIE S.A.S	Ing. Gustavo Andrés Rivero Montalvo, en su calidad de Gerente General de la compañía	600.000	600.000	PARTICIPACIONES SOCIALES, QUOTAS, ACCIONES Y MEMBROSÍAS	1 C.D.
8	AMALVOLD DA LTDA	AMALIE S.A.S	Ab. Los Esteban Amador Remon, en su calidad de Apoderado estroco de la compañía	600.000	600.000	PARTICIPACIONES SOCIALES, QUOTAS, ACCIONES Y MEMBROSÍAS	1 C.D.
9	AMALVOLD DA LTDA	AMALIE S.A.S	Ab. Los Esteban Amador Remon, en su calidad de Apoderado estroco de la compañía	600.000	600.000	PARTICIPACIONES SOCIALES, QUOTAS, ACCIONES Y MEMBROSÍAS	1 C.D.
10	NOBREGANI DA LTDA	UP'S DA LTDA	Ing. JESSIE ISSAC DE SANTA ZAMORA, en su calidad de Gerente General de la compañía	1.250.000	1.250.000	PARTICIPACIONES SOCIALES, QUOTAS, ACCIONES Y MEMBROSÍAS	1 C.D.
11	EDCO DA LTDA	ESTER DA LTDA	Ing. JESSIE ISSAC DE SANTA ZAMORA, en su calidad de Gerente General de la compañía	1.250.000	1.250.000	PARTICIPACIONES SOCIALES, QUOTAS, ACCIONES Y MEMBROSÍAS	1 C.D.
12	NEPHE DA LTDA	N/A	Gustavo Andrés Rivero Montalvo, en su calidad de Gerente General de la compañía	500.000	500.000	PARTICIPACIONES SOCIALES, QUOTAS, ACCIONES Y MEMBROSÍAS	1 C.D.
13	JUCHINGA DA LTDA	N/A	Ing. JESSIE ISSAC DE SANTA ZAMORA, en su calidad de PRESIDENTA y GERENTE GENERAL de la empresa	1.300.000	1.300.000	PARTICIPACIONES SOCIALES, QUOTAS, ACCIONES Y MEMBROSÍAS	1 C.D.
				17.300.000	17.300.000		

Las siguientes personas actúan en las calidades siguientes:-----

Econ. Julia Gisella Tumbaco Massuh	Presidenta de la Junta	En su calidad de Presidenta de la compañía.
C.P.A. Daniel Javier Carpio Ochoa	Secretario de la Junta	En su calidad de Gerente General de la compañía

El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, esto es, USD \$1'100,000.00 Dólares De Los Estados Unidos De América. A continuación, el Secretario hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Sesión de Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente:-----

- 1.- Conocer y resolver, sobre la conveniencia de renunciar a la indemnización generada por efecto de la expropiación, por declaratoria de utilidad pública para la construcción de la nueva planta de agua potable para el cantón, que ha hecho el G.A.D. Ilustre Municipalidad de Daule respecto de los lotes identificados como 4B y 5D de propiedad de la compañía ubicados en la parroquia urbana satélite La Aurora, cantón Daule, provincia del Guayas; y, --
- 2.- Conocer y resolver, en caso de ser aprobado el punto anterior, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos públicos y/o privados, y conceder las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios.-----

A continuación los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.-----

Tal como lo permite el artículo 233 de la Ley de Compañías, los socios deciden por unanimidad que por tratarse de una Junta General Universal, la presente sesión no sea grabada en soporte magnetofónico.-----

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el **primer punto** del orden de día:-----

- 1.- Conocer y resolver, sobre la conveniencia de renunciar a la indemnización generada por efecto de la expropiación, por declaratoria de utilidad pública para la construcción de la nueva planta de agua potable para el cantón, que ha hecho el G.A.D. Ilustre Municipalidad de Daule respecto de los lotes identificados como 4B y 5D de propiedad de la compañía ubicados en la parroquia urbana satélite La Aurora, cantón Daule, provincia del Guayas; y, --

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación

no se pueden hacer modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones y de haberse hecho una consulta a los socios por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: **Renunciar a la indemnización generada por efecto de la expropiación, por declaratoria de utilidad pública para la construcción de la nueva planta de agua potable para el cantón, que ha hecho el G.A.D. Ilustre Municipalidad de Daule respecto de los lotes identificados como 4B y 5D de propiedad de la compañía ubicados en la parroquia urbana satélite La Aurora, cantón Daule, provincia del Guayas; y, --**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA:
FECHA: 02 JUL 2021

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
DISIMEDSA CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 17 DE MAYO DE 2021- 08:40

indemnización generada por efecto de la expropiación, por declaratoria de utilidad pública para la construcción de la nueva planta de agua potable para el cantón, que ha hecho el G.A.D. Ilustre Municipalidad de Daule respecto de los lotes identificados como 4B y 5D de propiedad de la compañía ubicados en la parroquia urbana satélite La Aurora, cantón Daule, provincia del Guayas

A continuación el Presidente manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, que dice

2.- Conocer y resolver, en caso de ser aprobado el punto anterior, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos públicos y/o privados, y conceder las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones y la moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Autorizar, como en efecto se autoriza, a los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos públicos y/o privados, y conceder las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Finalmente, el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; copia de los nombramientos y/o poderes que presentan las personas que comparecen en representación de los socios de la sociedad, y la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta hecho lo cual, se reinstala la sesión procediéndose a leer el Acta la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías firman la presente Acta todos los asistentes

Es igual a su original. Lo certifico.

ACREDITADO/REPRESENTANTE	FIRMAN
AB. LUIS ESTEBAN AMADOR REBOR	AB. LUIS ESTEBAN AMADOR REBOR
AB. ENRIQUE AUGUSTO TAMARIT AMADOR	AB. ENRIQUE AUGUSTO TAMARIT AMADOR (en su calidad de apoderado especial)
AB. ENRIQUE AUGUSTO TAMARIT AMADOR	AB. ENRIQUE AUGUSTO TAMARIT AMADOR (en su calidad de apoderado especial)
C.P.A. DANIEL JAVIER CARPIO OCHOA	C.P.A. DANIEL JAVIER CARPIO OCHOA (en su calidad de Presidente de la compañía)
AB. LUIS ESTEBAN AMADOR REBOR	AB. LUIS ESTEBAN AMADOR REBOR (en su calidad de Apoderado especial de la compañía)
ING. ALEJANDRO AMADOR JIMENEZ	ING. ALEJANDRO AMADOR JIMENEZ (en su calidad de Gerente General de la compañía)
ING. GUSTAVO ANDRÉS HEINER MUSEHO	ING. GUSTAVO ANDRÉS HEINER MUSEHO (en su calidad de Gerente General de la compañía)
AB. LUIS ESTEBAN AMADOR REBOR	AB. LUIS ESTEBAN AMADOR REBOR (en su calidad de Apoderado especial de la compañía)
AB. LUIS ESTEBAN AMADOR REBOR	AB. LUIS ESTEBAN AMADOR REBOR (en su calidad de Apoderado especial de la compañía)
JESSICA ISABEL DE SANTO ZHUMMA	JESSICA ISABEL DE SANTO ZHUMMA (en su calidad de Gerente General de la compañía)
JESSICA ISABEL DE SANTO ZHUMMA	JESSICA ISABEL DE SANTO ZHUMMA (en su calidad de Gerente General de la compañía)
GUSTAVO ANDRÉS HEINER MUSEHO	GUSTAVO ANDRÉS HEINER MUSEHO (en su calidad de Gerente General de la compañía)
AB. LUIS ESTEBAN AMADOR REBOR	AB. LUIS ESTEBAN AMADOR REBOR (en su calidad de Apoderado especial de la compañía)

C.P.A. Daniel Javier Carpio Ochoa
Gerente General - Secretario de la Junta

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA:

02 JUL 2021

HORA:

Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL

Razón Social
DISMEDSA CIA. LTDA.**Número RUC**
0991473998001**Representante legal**

• CARPIO OCHOA DANIEL JAVIER

Estado
ACTIVO**Régimen**
REGIMEN GENERAL**Inicio de actividades**
29/12/1998**Reinicio de actividades**
No registra**Cese de actividades**
No registra**Fecha de constitución**
29/12/1998**Jurisdicción**
ZONA 8 / GUAYAS / DAULE**Obligado a llevar contabilidad**
SI**Tipo**
SOCIEDADES**Agente de retención**
SI**Domicilio tributario****Ubicación geográfica****Provincia:** GUAYAS **Cantón:** DAULE **Parroquia:** LOS LOJAS (ENRIQUE BAQUERIZO MORENO)**Dirección****Número:** SOLAR 32 **Conjunto:** URB LUNA DE VILLA CLUB **Manzana:** 5 **Referencia:** A DOS CUADRAS DE GARITA**Actividades económicas**

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- L68100301 - PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.

Establecimientos**Abiertos**
3**Cerrados**
7**Obligaciones tributarias**

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 1033 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES -



- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 2011 DECLARACION DE IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2021001027603
Fecha y hora de emisión: 25 de marzo de 2021 16:50
Dirección IP: 200.93.200.155

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919705053

Nombres del ciudadano: CARPIO OCHOA DANIEL JAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONT.PUBLICO AUDITOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERONICA CECILIA ENDO MEJIA

Fecha de Matrimonio: 21 DE ENERO DE 2010

Nombres del padre: JOSE CARPIO VELASTEGUI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARMEN OCHOA MONTIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2021

Emisor: OLGA VIOLETA HAZ VILLAGRAN - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



Nº de certificado: 216-441-88135



216-441-88135



Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 091511736

Nombres del ciudadano: TUMBACO MASSUH JULIA GISELLA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: TUMBACO CEDEÑO FRANCISCO ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MASSUH VILA JULIA URSULA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: OLGA VIOLETA HAZ VILLAGRAN - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 215-637-13878



215-637-13878

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



09151 173-6

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 TUMBACO MASSUH JULIA GISELLA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LOS RIOS QUEVEDO
 QUEVEDO
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-12-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION ECONOMISTA

V23433442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 TUMBACO CEDEÑO FRANCISCO ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MASSUH VILA JULIA URSULA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL 2020-01-09
 FECHA DE EXPIRACION
 2030-01-09




DIRECCION GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACION

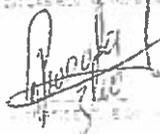
PROVINCIA GUAYAS
 CIRCUNSCRIPCION: 1
 CANTON GUAYAQUIL
 PARROQUIA XIMENA
 ZONA 7
 JUNTA No. 0105 FEMENINO



N: 32560338
 09151 1736

TUMBACO MASSUH JULIA GISELLA

ESTE DOCUMENTO CONVULSIONA LOS EFECTOS DE LAS BUENAS FECHAS DE LOS REGISTROS



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
Daule SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA: _____
 FECHA: 02 JUL 2021

Ab. Tania Salazar Martinez
 SECRETARIA GENERAL

AB. JUAN PABLO HAZ V.
 NOTARIA TERCERA
 NOTARIO
 DAULE - ECUADOR



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 voz, a la otorgante, ésta lo aprueba en todas y cada una de sus
2 partes, se afirman, ratifican y firma; de todo lo cual, DOY FE. -----

3

4

5 p. DISMEDSA CIA. LTDA.

6 RUC. 0991473998001

7

8

9 DANIEL JAVIER CARPIO OCHOA

10 C.C. 0919705053

11

12

13 JULIA GISELLA TUMBACO MASSUH

14 C.C. 0915111736

15

16

17 p. GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE

18 MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

19 RUC: 0960000490001

20

21

22 DR. WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR

23 C.C. 0907716146 A

24



25
26
27
28
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO TITULAR TERCERO DEL CANTÓN DAULE

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN QUE OTORGA LA COMPAÑÍA DISMEDSA CÍA. LTDA. A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE. -----

SE OTORGÓ ANTE EL NOTARIO TITULAR TERCERO DE ESTE CANTÓN, ABOGADO JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, EN CINCUENTA Y NUEVE FOJAS ÚTILES RUBRICADAS POR MI, QUE SELLO Y FIRMO EN EL CANTÓN DAULE, EL VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----



AB. KAREN MONSERRATT GONZALEZ SÁNCHEZ
NOTARIA SUPLENTE TERCERA DEL CANTÓN DAULE

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Octubre de Dos Mil Veintiuno queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA DE DOMINIO DUP en el Registro de PROPIEDADES de tomo 408 de fojas 198760 a 198820 con el número de inscripción 4557 celebrado entre: ([DISMEDSA CIA. LTDA. en calidad de TRADENTE], [GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE en calidad de ADQUIRENTE]).

D. Molina
Ab. Daniel Molina Echanique Mgs
FIRMA DEL REGISTRADOR



